

ANO XLXIX -EDICION DE 18 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES

LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 1957

TARIFA REDUCA CONCESION Nº 1805

leg. Nacional de la Propiedad Intelectual No 470 817

### HORARIO

Para la publicación de avisos en

el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8 a 12 horas.

## PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL Dr. DOMINGO NOGUES ACUÑA

Ministro de Gobierno, J. é I. Pública Dr. RAMON J. A. VASQUEZ

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Dr. ADOLFO GAGGIOLO

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780 Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 8911 del 2 de Julio de 1957-

Art. 11º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubièra incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13° — SUSCRIPCIONES: El Boletín, Oficial, se envía directamente por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 150 — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18° — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesepara los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación:

Art. 37° — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38° — Quedan obligados todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

#### Decreto Nº 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1º. — Déjase sin efecto el decreto Nº 3287, de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

# Decreto Nº 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º. — Déjase establecido que la autorización otorgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 % del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

# VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año Número atrasado de más de 1 año	**	0.60 1.50 3.00
--	----	----------------------

	SUSCRIPCIONES:		
**	mensual trimestral semestral anual	•	22 50

### PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON. SETENTA Y CINCO CENTAVOS MIN. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquuen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1/4 página.

De más de ¼ y hasta ½ página 10.) 20.)De más de ½ y hasta I página .....

De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:

### **PUBLICACIONES A TERMINO**

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros a 300 palabras	Hasta 10 días	Exce. dente	Hasta 20 días	Exce. dente	Hasta 30 días	Exc deni	
The second secon	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00	cm.
Posesión Treintañal y deslinde	60.00	4.50	120.00	9.00	ୀ 80.00	12.00	cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00	cm.
" de vehículos, maquinarias, ganados	60:00	4.50	105.00	6.00	150.00	10.50	cm,
" de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75:00	9.00	105.00	9	cm.,
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50	cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00	CITY.
Edictos de Minas	120.00	9.00		· · ·			
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		•	
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00	cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros ampliaciones, notificaciones, subtituciones y renuncias de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

# SUMARIO

#### SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO: 10746 del 15/10/57 — Reconoce un crédito a favor de la Policia de Salta. ...... 2756 Aprueba resolución dicta da por la Escupia Provincial de Bellas Artes "Tomás Calbrera". 2756 Dirección Gral. del Registro Civil solicita transferencia de partidas. 10748 2756 10749 Aprueba contrato de locación, suscripto entre el propietario del inmueble abicado en Ituzaingó Nº 129, don Juan Néstor Michell y el Gobierno de la Provincia de Salta. . . . 2756 al 2757 Aprueba resolución dicta da por la Municipalidad de la Capital.
 Liquida partida a favor de Tesorería General de Policia. 10750 10751 2757 al 10752 Designa un médico para el Consultorio Externo de Tolar Grande (Dpto. Los Andes). 2758 al 2759 S. Designa con carácter interino un ordenanza en el nombrado Ministerio. ...... 10753 2759 10754 10755 Aprueba resolución dicta da por la Caja de Jubilaciones, ...... 10756 Aprueba resolución dicta da por la Caja de Jubilaciones. 2759 Fija una sobreasignación mensual de \$ 300.—, al personal médico de la Dirección de 10757 Medicina Social. 2759 al 2760 Aprueba resolución dicta da por la Caja de Jubilaciones. ...... 10758 " 2760 Acepta la renuncia prese ntada por el Jefe de División, Bosques Privados y Fiscales de 10759 " Econ. la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario.

Des gna representante de la Producta a une la Comisión del Mapa Forestal de la Admi-2760 al 2761 10760 " nistración Nacional de Bosques, al señor Sub-Director de Bosques y Fomento Agrope-2761 10761 " Autoriza al Encargado de la Sección Fomento Agrícola de Administración de Vialidad, a trasladarse a la Capital Federal ..... 2761 Aprueba resolución Nº 197 de la Dirección de Precios y Abastecimientos 10762 2761 10763 Acuerda licencia anual reglamentaria al señor Director General de Estadística é Inviestigaciones Económicas... 2761 Desestima el pedido de mulidad del sumario instruído al Jefe de la Oficina de Créditos, Oficial Mayor de la ex-Dirección General de la Vivienda 10764 " 2761 Incluye en los beneficios del Nomenclador Técnico como Técnico Práctico al Oficial Principal de Dirección General de Inmuebles 10765 ' 2761 Deja sin efecto el decre to 4995 —Orden de Pago Nº 335— Dirección de Anquitectura 10766 " 2762 10767 2762 10768 2762 Liquida partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia - Fija sobreasignación de \$ 650 al personal adm. y tec. del nombrado Ministerio ..... M. de A. S. No 10770 2762 EDICTOS DE MINAS: 475 — Solicitado por Reinaldo Policarpo Calsina-Expte. Nº 62.178 -C. ...... 2762 471 — Solicitado por Ricardo Liendro — Expte. No 2378-L 2763 469 - Solicitado por Mario Alberto Aparicio - Expte. Nº 62.085-2763 LICITACIONES PUBLICAS: 490 — Construcción de una T'sina Hidroelectrica y Red de distribución en el pueblo de La Caldera ... 2763 - Yacimientos Petrolíferos Fiscales — Licitación Pública Nº 279 2763 430 -- Ministerio de Ejercito -- Provisión de forraje, paja leña, etc. ....

<b>B</b>	PAGI	NAS
LICITACIONES PRIVADAS:		•
Nº 514 — Administración General de Aguas — Ejecución de la obra Nº 416		2763 2763
EDICTO CITATORIC.  Nº 513 — s.  por Leomor, Julieta, Lia y Abel Peñalva Arias y Guillerm's E. Ferragut	2763 al	nne/ •
Nº 515 — S.   DOT LEGARA, Juneta, una y Aper Ferranga Antas y Gamerano E. Ferragai	2763 81	2704
Sector Judicial		•
SUCESORIOS:		omoi
Nº 508 — De don D. Francisco Adolfo Ovejero	•	2764 2764 2764 2764
Nº 488 — De doña María Corbalán de Díaz  Nº 484 — De don Salvador Calarezzo ó Calarezo (Testamentario)  Nº 465 — De don Antonio Villafañe  Nº 464 — De don Claudio Guanca  Nº 460 — De don Juan Piatelli.		2764 2764 2764 2764 2764
Nº 486 — De don Juan Piatalli. Nº 486 — De dona Maria Milagro Rodríguez o Milagro Rodríguez.	•	2764
Nº 453 — De don Rufino Macaroff o Maca rof  Nº 454 — De don Juan Garnica.  Nº 452 — De don Emilio Herrerías.  Nº 416 — De doña Rosa Chaile de Tejerina.  Nº 410 — De don Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento  Nº 408 — De don Abraham Torros y de doña Paula V. de Torres  Nº 407 — De doña Mercedes Soioaga.		2764 2764 2764 2764 2764 2764 2764
Nº 394 — De don Tomás Francisco Acosta y de doña Agustina Rivera de Acosta	•	2764 2764 2764
Nº 376 — De don Francisco Sánchez.  Nº 376 — De don Cleotilde o María Cleotilde Guerra de Debrina.		-2764 2764 2764
Nº 374 — De don Cirilo Ramirez.  Nº 370 — De don Domingo Sebastián Taglioli.  Nº 369 — De don Gerónimo López Guirado.		2764 2765 2765 2765
Nº 362 — De don Manuel Toledo  Nº 337 — De don Aurelio Rodrigues o Aurelio Rodrigues Gouzález  Nº 335 — De don Casin Ramadan  Nº 321 — De don Ramón Coloma Giner  Nº 319 — De don Paulino García o Paulino García Medrano		2765 2765 2765 2765 2765
Nº 271 — De don Rafael González  Nº 270 — De don Domingo D'Annunzio  Nº 269 — De don Miguel Viych o Bilobrek  Nº 257 — De doña Maria Corbalán de Díaz.  Nº 256 — De don Bernardo Giménez.  Nº 254 — De don Antonio Ritter.  Nº 239 — De doña Ellsa Orihuela.	-	2765 2765 2765 2765 2765 2765 2765
POSESION TREINTAÑAL:  Nº 474 — Solicitado por Azucena Alemán de Avila  Nº 438 — Solicitada por Ciro Cerfio Zapata		2765 2765
Nº 506 — Por Arturo Salvatieira — Juicio: Sucesófio de Francisco Facundo Astigueta.  Nº 479 — Por: José Alberto Cornejo -juicio. Galagovsky Da vid vs. Suárez Maria Lola Guiroga de  Nº 478 — Por: Arturo Salvatierra -juicio: Gilberto Zili vs. Dionisio Alemán.  Nº 468 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: J. A. Muñoz y Cía. vs. Adrián Alzaga  Nº 455 — Por Adolfo A. Sylvester — Juicio: María Josefina López de López vs. Cayetano Latigano.  Nº 346 — Por Aristóbulo Carral — Juicio: Ragathy Fca. Ra faela Calatayú de vs. Concepción Horacio Corimayo		2765 2765 2766 2766 2766
DIVISION DF CONDOMINIO:  Nº 466 — Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambresio Alexander	* *	2766 2766
NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA:  Nº 516 José Camacho y Cía. c. Adrian Alzaga  Nº 505 Mena Antonio vs. Fujimoto Yosajiro.		2766 2766
DDSLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:  Nº 467 — Dr. Néstor E. Sylvester per Salvador Angel Brundu		2766
SECION COMERCIAL	-	•
Contrato social:		
Nº 511 — Diemar-D'stribuidora Îndustrial Électro Mecâñick Argentina, Comorcial y Financiera S. R. L	2766	al 2767 2767
bisolucion de sociedad: Nº 497 — Jozefia Zago S. R. L	2767	al 2769

PAGINAS

MATERIAL TO STATE OF A		•	<b>)</b> .	
TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:  Nº : 504 — M. A. Cantarero — S. R. Ltda. transfiere a Financiera é Inmobiliaria	Oleaginosa Rio Cuarto Socie	edad Anónima Industrial Comercial	27	769
TRANSFORMACION DE SOCIEDAD:				
Nº 515 — Sociedad Colectiva Fernández Hnos			27	769
LIQUIDACION SIN QUIEBRA: Nº 507 Do Roberto G. Parra			25	769
	SECCION AVISC	05		• :
ASAMBLEAS:				
Nº 502 — Salta Club, para el día 27 del corriente. Nº 491 — La Regional Compañía Argentina de Seguros S Nº 439 — De Instituto Médico de Salta S. A., para el	A., para el día 26 del corrient	te	2769 al 27	769 770 770
AVISOS:	•			
AVISOS A LOS SUSCRIPTORES			. 2'	770
AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES	***** ******************		. 2	770
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES		,	27	770

## SECCION ADMINISTRATIVA

# DECRETOS DEL PODER **EJECUTIVO**

DECRETO Nº 10746-G.

SALTA, Octubre 15 de 1957. Exple Nº 6031|57: VISTO el presente expediente por el cual Ja fatura de Policía, a fs. 1, eleva comprobantes de gastos correspondientes al Ejercicio 1956, devengados por dependencias voliciales de Cam paña, que a la fecha se encuentran impagos y que hacen un total de \$ 1.950;

Por ello; siendo propósito de regularizar faverablemente esa situación y atento a lo infor mado por Contaduria General de la Provincia, a fs. 46,

El Interventor Federal Interino en la Provincia de Salta,

#### DEORETA:

Alt. 10 - Reconócese un crédito en la suma de Un Mil' Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (§ 1.950.— m/n.), a favor de la Policía de Salta, en concepto de gastos correspondientes al Ejercicio 1956 y devengados por dependencias policiales de Campaña, y que a la fecha se encuentran impagos.

Art, 29 — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la Tesoreria General de Policia, la suma de Un Mil Novecientos Cincuenta Pesos Moneda Nacional (\$ 1.950.— m|n.), para, qu'a en su oportunidad, ésta haga efectivo a los beneficiarios, en la proporción que corresponda y con cargo de rendir cuenta, igual importe; y por el concepto expresado en el artículo anterior; debiéndose imputar el gasto de referen cia al Anexo G— Inciso Unico— Deuda Púbilca -Principal 2|4- Parcial 4- del Presupuesto en vigencia.

Art. 39. - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

> Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ramon J. A. Vasquez

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobietito, J. é I. Püblica.

DECRETO Nº 10747-G. SALTA, Octubre 15 de 1957. Expte. Nº 901057. VISTA la mota de fecha 8 del mes en curso,

de la Escuela Provincial de Bellas Artes "To-

más Cabrera", en la cual eleva a consideración y aprobación de esta Intervención Federal la Resolución interna Nº 19, referente al llamado de concurso de títulos y antecedentes para cu brir los cargos de Director y Profesor de Pers pectiva de la nombrada Escuela,

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º - Apruébase la Resolución Nº 19 de fecha 8-X-57, dictada por la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", cuyo texto dice:

"Salta, 8 de Octubre de 1957 -- VISTAS las Resoluciones  $N^\circ$  613 y  $N^\circ$  638 del Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública, por la cual se dispone el llamado a concurso de títulos y an tecedentes para cubrir los cargos de Director y Profesor de Perspectiva de la Escuela Pro-vincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", que debe ser tramitada por la Dirección de la mis-ma, y— CONSIDERANDO: Que debe, confor-me con el Art. 1º de la Resolución Ministerial citada, determinarse la fecha del plazo de cinco días de la apertura del concurso, y por otra parte establecer las normas que regirán las solicitudes de presentación de los aspiramtes; El Director Interino de la Escuela Pro-vincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" — RESUELVE: Art. 1º — Fijar la fischa de aper tura del concurso, el miércoles 9 del corriente mes por el término de 5 (cinco) días hábiles. Art. 1º — Ainstores a los miercos recutisidos Art. 29 — Ajustarse a los mismos Tequisitos para lienar los cargos vacantes de Director y Profesor de Rerspectiva de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera", a las normas ya establecidas con anterioridad en concursos realizados en la misma escuela. Art. 3º — De forma.— Resolución Nº 19.— Fdo: OSCAR ONATIVIA, Director Interine".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insértess en el Registro Oficial y archivese.

> ROQUE RAUL BLANCHE RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Publica. 10 4

DECRE'TO Nº 10748|57. SAL/IA, Octubre 15 de 1957. Expte. Nº 8508|57.

VISTO lo solicitado por la Dirección Gené rai del Registro Civil, en nota Nº 292-Mi-11-elevada con fecha 10 del actual, a fin de què sa autorice la transferencia de partidas por la suma de \$ 6.000.- min., en la forma y pro-porción que en la munia discrimina; y aten-

to a lo informado por la Contaduria General de la Provincia a fs. 3,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1.º — Transfiérase la suma de Seis Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 6.000.— mm.), del Anexo D— Inciso IV— Otros Gastos— Partida Frincipal a) 1— Farcial 39, para reforzar las siguientes Partidas Parciales; del mismo ru

Parcial ", ",	27 29	_	• • •		• • • • •	 	"	2.000.— 500.— 2.700.—
	37		• • •	• • •		•••		6.000.

Todas estas partidas citadas, del Presupuesto vigente —Orden de Pago Anual Nº 52. Art. 2º — Transfièrase la suma de Trescien-

tos Pescs Moneda Nacional (\$ 300.— m/n.), del Anexo I)— Inc.so IV— Otros Gastos —Partida Principal b) 1— Parcial 16— para reforzar el Parcial 1— del mismo Anexo, inciso, item, prin cipal, y pertenecientes ambas al Presupuesto vi gente —Orden de Fago Anual Nº 52.

Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Cficial y archivese.

# Dr. ROQUE RAUL BLANCHE RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: 透透透透透 MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é 1. Pública.

DECRETO Nº 10749-G. SALTA, Cotubre 15 de 1957. Exptis. Nº 7913|57.

VISTO el presente expediente en el cual corre agregado a fs. 1, Contrato de Locación entre el propietario del immueble ubicado en la calla Tiuzaingo Nº 129—de esta ciudad, don Justi, N'estor Michel, y el Gobierno de la Provincia de Salta;

#### El Anterventor Federal Interino do la Provincia do Salta DECRETA:

Art. 19 .- Apruébase el CONTRATO DE LO-CACTON, suscripto entre el propietario del inmuchle ubicado en la calla Ituza/ngó Nº 129de esta ciudad, don JUAN NESTIOR MICHEL, y el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAL.
TA, cuyo texto seguidamente se transcribe:
"CONTRATO DE LOCACION — CONSTE: por "el presents, que entre el señor Juan Néstor, "Michel en su carácter de propietario del 1921

"mueble ubicado en la calle Ituzaingó Nº 129-"de esta ciudad y que en adelante se denomi-"nará "Locador", y el Gobierno de la Provin-"cia de Salta, por intermedio del Ministerio "de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, "que en adelante se denominara "Locataria" "se ha convenido en lo siguiente. Artículo 1º) "El locador dá en locación a la locataria un "immueble ubicado en la calle Ituzaingó  $\mathbb{N}^{\circ}$ 

"129- de esta ciudad con destino exclusiva-"mente para las instalaciones y oficinas de "la Escuela Superior de Ciencias Económicas "y Escuela Provincial de Aleronáutica. — "Artículo 2º. — El precio de esta locación que-"da establecido de común acuerdo, en la su-"ma de UN MIL QUINIENTOS PESOS M/N. "(\$ 1.500.- %), pagaderos del primero al cin-"co de cada mes vencido, en el domicilio del "lorador, en Avenida Belgrano Nº 1021 de esta "ciudad, o en el que se le indicará por escrito. "Artículo 3º — El plazo queda fijado en dos

"años a contarse desde el primero de Abril del "año en curso, pudiendo ser prorrogado por un "año desde su vencimiento, siempre que la lo-"cataria hiciera saber por telegrama colaciona-"do o nota certificada con aviso de retorno al "locador su voluntad de acogerse a dicha pro-"rroga, por lo menos con un mes de auticipa-"ción al de su vencimiento. En caso de accejr-"se a la prórroga, podrá reajustarse el valor "locativo teniendo en ouenta no solo los aumen "tos de impuestos y gravámenes que soporte "la propiedad, sino también, los que rijan en "esa oportunidad y estén a tono con los valo-"res locativos de plaza; debiendo anticiparse "leste reajuste si durante la vigencia de este

"contrato hubieren aumentos de impuestos y "gravámenes que deba soportar la propiedad, "sin esperar la fecha de la prórroga mencio-"nada, pero munca antes del primero de Ene-"ro dal año mil novecientos cincuenta y ocho. "En ningún case podrá disminutrse el alquiler "ya establecido. Artículo 4º .- Queda expresa-"mente prohibido sub-arrendar, ceder o transfe-"rir este contrato, o dar a la propiedad otro "destino que el establecido, sin consentimien-"to por escrito del locador, debiendo ser en-"tregadas las llaves al vencimiento del contra-"to o de su próroga si la hubiera, en el do-"micilio fijado por aquél, y en las condiciones
"En que el inmueble fué recibido, salvo aque-

"Mos deterioros producidos por el uso racional "del mismo. Artículo 5º.— Toda mejora que "se hiciera en el inmueble, incorporado al sue-"lo, quedará en beneficio del mismo, sin car-"go alguno para el locador, quien reconocerá "unicamente aquellas que fueran expresamen-"te-autorizadas. Artículo 6º.— Los desperfec-"tos sanitarios, caños, cloacas, llaves de paso, "depósitos, albañilería, carpintería, o pinitura "que fuleren necesarios reponer o reparar co-

"rren per exclusiva cuenta de la locataria, cuan "do el monto de reposición o reparación sea "razonable. Artículo 7º .- La violación de cual-" quiera de las cláusulas de este contrato, o la "falta de pago de dos mensualidades de alqui-"ler dará derecho al locador, para pedir el in-"mediato desalojo de la propiedad. — En Salta "a los treinta días del mes de Setiembre del "año mil novecientos cincuenta y siete se fir-

"man tres ejemplares de un solo tenor y a un "solo efecto, uno para el locador, otro para la "locataria y un tercero para ser elevado al "Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción "Pública para su aprobación. — Firmado: "JUAN NESTOR MICHEL — Contador Públi-

~"co Nacional GUSTAVO WIERNA — Decamo "Anterino Escuela Superior de Ciencias Eco-"nómicas de Salta. — Otro si decimos: Se de-"ja constancia que el presente Contrato de Lo-"cación comprende unicamente la parte de la "Planta Baja, individualizada con el número "¿ ento veintinueve de la Calle Ituzaingó de "esta c'udad. — Firmado. JUAN NESTOR MI-"CHEL — Contador Público Nacional GUSTA--"VO E. WIERNA — Decano Interino Escuela "Superior de Cignicias Económicas de Salta".

Art. 29 - Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> ROQUE RAUL BLANCHE RAMON J. A. VASQUEZ

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACTEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

OECRETO, Nº 10750-G. SALTA, Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 7867/57.

VISTA la Resclución Nº 195— dictada por la Municipalidad de La Capital, con fecha 22 de Julio del año en curso; y atento a las disposiciones contenidas en la misma y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 9,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia DECRETA:

Art. 1º.— Apruebase la RESOLUCION Nº 195— dictada por la MUNICIPALIDAD de la Capital, con fecha 22 de Julio del año en cur-A1t. 1º -so, y cuyo texto, seguidamente se transcribe "SALTA, Julio 22 de 1957 — Processor de 1 "SALITA, Julio 22 de 1957. — RESOLUCION Nº
"195. — VISTOS, y, CONSIDERANDO: Que
"con la creación en esta Comuna de la DI-"RECCION DE TRANSITO MUNICIPAL SE "ha recuperado todo lo relacionado con el con-"trol (del transito dentro de la jurisdicción del "Municipio reasumiendo la Comuna las funcio-"mes y atribuciones que le son propias, y que "privativamente le corresponden por imperio "de le instituído por la Ley Nº 1456 /Organi-"ca de Municipalidades— vigente; Que como "consecuencia inmediata de ello, es indispensa-"ble fijar las disposiciones normativas para "assignar el mejor cumplimento y aplicación

"practica de lo que dispone la Ordenanza Nº "150 de Transito, y, especialmente, establecer "con toda precisión y claridad la escala de " sanciones correspondientes en grado a las in-"fracciones qua se cometieren, y en relación "directa a su importancia y reiteración; Que "al objeto señalado en el considerando ante-"rior, debe tenerse presente que, tales regias "caben ser establecidas por esta autoridad mu-"nicipal, en virtud de facultades incuestionables que emergen de la esencia misma del ré-"gimen municipal; Que, por lo demás, para que "la Direccion de Tránsito Municipal pueda "cumplir con eficiencia y celeridad los fines "de orden público que han motivado su crea-"ción, debe dotársela da los instrumentos regla-"mentarios indispensables, que basados en las

"Idisposiciones de fondo vigentes sobre la ma-"teria, que le permita el desenvolvimiento am plio y positivo de sus actividades, tal cual lo exigen los delicados intereses generales que "debe resguardar en Ceneficio de la colectivi-"dad: FOR ESTOS FUNDAMENTOS, EL IN-"TERVENTOR DE LA COMUNA DE LA CA-"PITAL, RESUELVE: Art. 19 .- DISCRI-"MINACION ESPECIFICA DE GANCIONES "POR INFRACCIONES DE TRANSITO. -"MANO Y DIRECCION. — Todo vehículo, bi-"cicleta o cabalgadura en su tránsito marcha-"rál conservando siempre su mano derecha, sal-"vo algún impedimento insalvable que surja "ocasionándole una desviación que deberá ser "lo más breve posible. — Las infracciones a "esta disposición serán sancionadas con mul-"tas de man. 20.— para automotores y vehicu-

"los de tracción a sangre, y de m\$n. 10.— para "biccletas o tricclos. — En casos de reinciden-"ĉia de estas infracciones, las multas estable-"cidas-se duplicarán y triplicarán. -- Las mostocicletas y motonetas abonarán solamente el "50%. - Las infracciones a la dirección o sea "el sentido del tránsito, serán sancionadas con "las multas siguientes: m\$n. 20.— a bicicletas "jo triciclos; y m\$n. 50.— a automotores o "rychiculos de tracción a sangre. — En caso de "reincidencia de estas infracciones, las multas " establecidas se duplicarán y tripticarán. — Las "motocicletas y motonetas abcharán el 50%.

"Art. 20. — VEHICULCS: — A) Queda prohi--"bido para todo vehículo la marcha o parada "a la par,-y sea en el trayecto de la cuadra

"o en las beca-calles. Tampoco podrá ser a-"travesado en la via pública, ni es permitido "dar vuelta en la calle que contenga mano "para el transito.— Toda infracción a ello se-"rá sancionada con multas que oscilarán de "acuerdo a la escala siguiente: m\$n. 10.— bi-"cicletas o triciclos; m\$n. 30.— automotores o "vehículos de tracción a sangre.— En caso de

"reincidencia de estas infracciones las multas "establecidas se duplicarán y triplicarán. Las "motocicletas y motonetas sólo abonárán el "50 olo.— B) Todo vehículo en su marcha de-"berá conservar una distancia entre el cordón "de la vereda y la rueda del mismo de 50 cen "timetros como mínimo.— Toda infracción a "esta disposición será sancionada en la forma "siguiente: m\$n. 10.— para bicicletas o tri-

"ciclos y m\$n. 30.— para automotores o vehicu "los de tracción a sangre.— Las motonetas y "motocicletas abonarán solamente el 50 ojo "de la multa - C) Ningún vehículo deberá "dar marcha atrás o realizar cualquiera otra "maniobra que hio lobedezca a una causa ple-"namente justificada, para convertirse por es "ta acción impudente, en cambio, en motivo "de obstrucción al libre tránsito.— Toda in-"fracción à ello será sancionada con multas

"de m\$n. 30.— para automotores o vehículos "de tracción a sangre.— D) Los vehículos no "poldrán permanecer abandonados en la vía pú "blica, mucho menos aún los de tracción a san "gre cuyos animales hayan sido desatados. "Exceptuase de esta disposición a los automó "viles particulares cuyos dueños se encuentren-"realizando alguna diligencia que los cipligue a "abandonar el vehículo — Las infracciones a "esta disposición se sancionarán con una mul "tta da man. 30.— para automotores, bicicle-"ttas y triciclos.— E) Los vehículos que por "desperfectos sufridos durante la circulación

"o bien por accidentes, no pudieran seguir "transitando por sus propios medios, deberán "est retirados de la via pública por sus due-"nos o encargados en el término de tres no-"ras.— Caso contrario, la Dirección de Tran-"sito Municipal efectuará esta operación, car "gando los gastos ocasionados a los infracto-"res, más una multa de m\$n 30.— a a automo "tores y vehículos de tracción a saugre. - F) "Prohibese el transito de maquinas y tracto-"tores dentro del radio urbano del Municipio, "salvo el caso lan que sus rodados estén des-"provistos de pestañas, ofreciendo sus llantas

"ulna superficie lisa.— Los infractores se ha-"rán pasibles de una multa de m\$n. 200.— "más el pago de daños y perjuicios (que hu-"bieren ocasionado en el pavimento.--"Queda terminantemente prohibido a los ci\ "clistas llevar a otras personas en sus maqui-"nas (Ordenanza Municipal Nº 331).— Las in "fracciones a esta disposición serán sanciona-"dos con una multa de m\$n. 20.— Art. 3º — "NUMERIACION,— Las chapas colocadas y "priscintadas con sello de plomo u otros dis-"positivos por la Dirección de Transito Mu-"nicīpal, no podrán ser cambiadas de lugar ni "alterades sus precintos, y en caso de pérdi-"da o sustracción, les propietarios o encarga-"dos de los vehículos respectivos deberán dar "cuenta inmediata a la citada Repartición, y "proveers de un nuevo juego.— Las infraccio "nes a esta disposición se sancionarán, con "una multa de m\$n. 30.— Art. 4º. — LUCES: "Todo vehículo de cualquier clase que fuere "está obligado a llavar de noche sus luces en-"cendidas, cuyo color y colocación deberán a-"justarse a las disposiciones vigentes que los "reglan - Las infracciones a esta disposición "serán sancionadas con las multas siguientes: "msn. 20.— las bicicletas o triciclos; y, msn. 20.— por cada faro de automotores y vehículos "de tracción a sangre. Art. 5º — VELOCI-"DAD: Toda velocidad mayor a la establecida "por las Ordenanzas en vigencia, será clisiderada como "Exceso de Velocidad" y se san "cionará con las multas siguientes nisa 20.—"bicicletas y triciclos; ly, mén. 50.— Tos auto

"motores y vehículos de tracción a sangre. -

"" Art & 60 \_ BOCINAS: A) Tudo vehí ulo da

"cualquier clase que fuere deberá llevar tim-" bre, campanilla o bocina.— según sea el mis "mo.— Las infracciones a esta disposición se "sancionarár con las multas siguientes: man. 10.— para bicicletas y tricicles; y, m\$n. 30.—
"para automotores y wehiculos de tracción a "sangre. B) Quedan completamente prohibi-"dos los toques estridentes o excesivos prolon "gados, como así también el empreo de pitos "y sirenas cuyos sunidos sean causa de noto-"rias moiestias.— Los transgresores a esta dis "posición se harán pasibles de la aplicacion "de la siguiente multa: m\u00e4n. 20.— para auto-"motores.— Art. 7º — FRENOS Y ESCAPE:
"A) Tanto las bicicletas, triciclos, motocicle. "tas y automotrices en general deberán estar "provistos de frencs en condiciones tales que "respondan instantaneamento a la acción de "sus respectivos conductores— Los propieta-"rios o encargados de vehículos que carezcan "de este mecanismo, o lo tuvieren en condi-"ciones defizientes é inadecuadas para accio-"nar el paro inmediato, serán sancionados con "las multas siguientes: m\$n 30.— bicicletas y "triciclos; msn. 50.— los automotores en ge-"neral; y, msn. 100.— los vehículos distinados "a transporte de pasajeros.— B) Ningún vehí-"culo automotor podrá, por causa alguna, usar "escape libre en las calles de la Ciudad, so "peha de hacerse pasibles sus propietarics o "encargados de las multas siguientes: m\$n. 50 "los automotores en general y camiones; y, "m\$n. 30.— las motocicletas y motonetas.—"Art. 8º — VEHICULOS DE ALQUILER. A) "Ya se trave de automóviles o carruajes, los "vehículos de aliquiler deberán ser presentados "al servicio público evidenciando un perfecto "iestado de limpieza, como asimismo los ani-"males de tino y latalajes en lo que se refie-"re a carnuajes.— Las infracciones a esta dis-"posición determinarán el retiro del vehículo "de la circulación, hasta tanto sean puestos en "las condiciones estipuladas. debigado sus pro "pietarios y encargados abonar, además, una "multa de m\$n. 30.- B). Los vehículos de al-"quiler sin excepción estarán provistos de un "letrero bien visible que diga: "LIBRE" u "O-'CUPADO", para su utilización obligatoria por sus conductores según sea la circunstan "cia en que se encuentre el vehículo y a fin "de facilitar al público en general la presta-"ción de sus servicios.— El incumplimiento a "esta disposición determinará el retiro de la "circulación del vehículo en infracción, hasta "tanto sea subsanada convenientemente la "transgresión, debiendo sancionarse a sus pro "pietarios o encargados, con una multa, además, de m\$n. 20.— Art. 9º. A). Queda ter-"minantemente prohibido a los conductores de "vehículos de alquiler, cualquiera sea su clase,

"ceder la dirección o conducción de los vehícu "los a personas que no están reglamentaria-"mente autorizadas é inscriptas como "Conduc "tores", y si lo estuvieren previamente a en-"tregarles esa conducción o dirección, están o-"bligados a dar cuenta de ello por anticipado
"a la Dirección de Tránsito Municipal.— To"da infracción a esta disposición será sancio"nada con una multa de m\$n. 30.— B). Ade-"más, los conductores de vehículos de alquiler "deberán dar aviso a la Dirección de Trán-"sito Municipal, sus cambios de demicilio, den "tro de las 48 horas de producidos.— La trans "gresión a esta disposición motivará una mul-"ta al infractor de m\$n. 26.— la que será "aplicada en caso de reincidencia.— C). Ade-"más de reunir los requisitos exigidos en las "reglamentaciones vigentes, los conductores de "vehículos de alquiler deberán presentar a la "Dirección de Tránsito Municipal el correspon "diente Certificado de Buena Conducta expe-"dido pon la Policía de la Capital, y dar cum

"plimiento a todas las disposiciones comunes "a su carácter de conductores; usar de moda-"les y palabras respetuosas con los pasajeros, "absteniéndose en absoluto de proferir térmi-"nos, indecorosos 6 agraviantes, y de fumar du-"rante el tiempo de su servicio encontrándose "ocupado el vehículo que conduzcan.— La no "observación de ésta y otras disposiciones ya "regladas sobre la materia, será sancionada "con una multa de m\$n. 50.— la que, en caso

"de reincidencia, se duplicará.— D). Cuando "el vehículo que estuviere estacionado o de "transito con la señal de "LIBRE", sea reque "Indo por un masajero o pasajeros, el conduc "tor del mismo no podrá sludir la prestación "del servicio, ni tampoco podrán, para tomar "otro u otros pasajenos, abandonar al o los "que lo estuvieren ocupando salvo el caso de "fuerza mayor debidamente justificada.— Y, " de ocurrin esto último, ell conductor tiene el "debsr de cumplir su compromiso con el o los pasajeros ocupantes, solicitando el auxilio o "reemplazo por otros colegas de trabajo su-

"yos.-- Las infracciones a esta disposición se "sancionarán con la aplicación de una multa "de m‡n. 30.— la que, en caso de reincidencia, "será duplicada.— E) Ningún conductor de "vchicules de alquiler podrá, a los compromisos "contraídos de antemano con el público usua-"rio, faltar en su correcta y cumplida satis-"facción, salvo contingencias eventuales o cau "sas de fuerza mayor debidamente constata-"das por la Dirección de Tránsito Municipal. "Las infracciones a esta disposición, en caso "de incumpliniento comprobado se sanciona"rán con una multa de m\$n. 30.— F) Queda "completamente prohibido a los conductores de "vehículos de alquiler abandonar el vehículo, "y, en los casos en que por motivos ineludibles tuvieran que hacerlo forzosamente, deberán "dejar el vehículo en forma segura y adecua-"da para no perjudicar la normalidad del trán "sito.— Las infracciones a lesta disposición se

"rán sancionadas con una multa de m\$n. 30.-"sm perjuicio de la acumulación de otras san "ciones por transgresiones distintas.— G) To-"do conductor de vehículo de alquiler está o-"ioligado a llevar siempre consigo un ejemplar de las tarifas da vigencia, la que deberá es-"tar colocada en lugar bien visible para los "pasajeros usuarios del vehículo.— Las transgresiones de la presente disposición determi-"narán la aplicación de una multa de m\$n. "30.— Art. 10°. — OPERACIONES DE CAR-"GA Y DESCARGA: Para las operaciones de "carga y descarga se observarán estrictamen-"te las disposiciones establecidas al respecto "por la Resolución Nº 104 de abril 29 de 1957, "en vigencia.— Las infracciones que se come-"tieren serán sanoionadas con multas que os "cilarán de m\$n. 20.— hasta m\$n. 50.— Art. ESTACIONAMIENTO: Las infracciones

"a las disposiciones sobre estacionamiento fi-' jadas por la Resolución Nº 104 de abril 29 "de 1957, en vigencia, serán sancionadas con "mu!tas que oscilarán de m§n. 20.- hasta m\$n. "50.— segun los casos y gravedad que revis "tam.— Art. 12° — DE LOS CONDUCTORES: "A.) Cuando los empleados municipales o po-"liciales, según sea la naturaleza de la inter-"vención pertinente, indiquen al conductor que "detenga su vehículo, este deberá hacerlo en "el acto.— La transgresión a la presente dis-"posición será reprimida, con una multa de "m\$n. 50.— sin perjuicio de cualesquiera otra "que le corresponda.— B) Los conductores que "hubieran sido detanidos por haber incurrido "en contravenciones a las disposiciones en vi-"gencia, y que se dieran a la fuga desobede-"ciendo o eludiendo la vigilancia de empleados

"municipales o policiales, según sea la natu-"raleza del procedimiento que se llevare a ca-"bo, serán sancionados con una multa de m\$n. "100.— C) Todo conductor que en forma de-"liberada obstaculice el tránsito o no dé libre "paso a los vehículos que así lo requieran, se "haran pasibles a una multa de m\$n. 50.-"D) Todo conductor tiene la obligación, al "toque de las sirenas a otros dispositivos de "alarma, d'a dejar el paso expedito y con la

"anticipación necesaria a los vehículos de dis "tinta índole autorizados en razón de su es-"pecial cometido a emplearlos.- El incumpli "miento a esta disposición será sancionado con "una multa de m\$n. 30.— E) El conductor que "se hiciera caso emiso a las notificaciones hechas por los empleados municipales o policia "les, según fuere la actuación o intervención "pertinentes, será sancionado con una multa, "de m\$n. 30.—. F) Queda terminantemente

"prohibida la conducción de cualquier vehículo "por conductores que se hallaren en estado de "ebriedad, o que adolezcan de algún impedimento físico u orgánico, aún en los casos que estos inconvenientes sean momentáneos y hayan surgido después de su inscripción como tales conductores. -- Los infractores a esta disposición serán sancionados con una mul-"ta de m\$n. 200.—, como mínimo, y en su "reincidencia se duplicará o triplicará, sin perjuicio del retiro de la lidencia al conductor según sea la gravedad y reiteración de la trans gresidn. - Art. 139. - El producido obtenido con motivo de la aplicación de las sanciones "pecuniarias establecidas por la presente Resolución, ingresará al Erario Municipal, a cu-"yo efesto Contaduría procederá de inmediato "a la apertura de una Cuenta Especial, y di-"chos fondos se tendrán por incorporados a las "reutas generales de la Comuna. — Art. 14º.—
"Derógase toda disposición que se oponga a "das cont.n' das en la presente Resolución. — "'Art. 15°.— Elevese "ad-refernedum" del Go-" bienno de la Intervención Federal en la Pro-"vincia, por conducto del Ministerio de Gobier-"no, Justicia é Instrucción Pública, a los efec "tos legales consiguientes. — Art. 16º.— Co-"muníquese, publiquese, etc. — Firmado: Dr. "FLIO ALDERETE — Interventor de la Mu-"nicipalidad de la Capital — FRANCISCO MU-"NIZAGA — Secretario General. — Hay un "sello de la Municipalidad de la Capital".

Art. 2º —Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. ROQUE RAUL BLANCHE LUIS DIEZ (h)

Es Copia: MIGUEL SANTIAGO MACIEL Oficial Mayor de Gobierno, J. é I. Pública.

DECRETO Nº (10751-G. SALTA, Octubre 45 de 1957. Expediente Nº 5848/57.

-VISTA la presentación efectuada a fs. 1, por el señor Jefe de Folicia de la Provincia, por la cual solicita se disponga la autorización correspondiente, para proceder a la candalación de la factura que por un importe de \$ 5.841,70 ", presentó el Sanatorio "El Carmen", en con-cepto de atención médica é internación del señor Patricio Burgos —Comisario de Policia de Tránsito con unotivo de un accidente sufrido en el camino a Vaqueros, el día 25 de Febrero del año en curso, mientras se encontraba en horas de servicio; y,

## -CONSIDERANDO.

-Que pasadas las presentes actuaciones al Instituto Provincial de Seguros, éste se expide a fs. 10, manifestando que no le corresponde hacerse cargo de la factura en cuestión, argumentando que la Póliza Nº 474— de Jefatura de Policía, no incluye al personal de Seguridad y Defensa, pues la misma legisla para otra clase de funcionarios y empleados;

-Que, en consecuencia, y dado lo justificado de la deuda, es propósito de este Gobierno, autorizar favorablemente el gasto de referencia; eñor Fiscal de Estado, a fs. 26 y lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 29, -Por ello, atento a lo dictaminado por el

#### El Interventor Federal Int. de la Pcia. de Salta DECRETA:

Art. 1º.- Previa intervención de la Contaduria General de la Provincia, liquidese por Tesorería General de la misma Dependencia, a favor de la TESORERIA GENERAL DE RO-LICIA, la suma de CINCO MIL OCHOCIEN-LICIA, Is suma de CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON 70/100 M/N. (\$ 5.841.70 %), a fin de que con dicho importe haga efectivo el pago en carrelación de la factura presentada por igual suma, por el Sanatorijo "EL CARMEN", de esta ciudad, en concepto de atención médica é internación del Conjunto de Delivida de Tratagita de Politica de P Comisario de la Policía de Tránsito, don PA-TRICIO BURGOS, quién encontrándose de servicio, el día 25 de Fisbrero ppdo., sufrió un accidente en el camino a Vaqueros, al volcar con la motocicleta de la Repartición. Art. 2°.— El gasto que demande el cumplimiento qui presente Decreto diberá imputarse al Anexo. D.— Inc. so II.— CITROS GASTOS—Principal a) 1.— Parcial 23— del Presupuesto vigente— Orden de Pago Alpual Nº 27.

Art. 39.— Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

> Dr. ROQUE RAUL BLANCHE RAMON J. A. VÁSQUEZ

Es Copia:
MIGUEL SANTIAGO MACIEL
Oficial Mayor de Gobierno, J. e I. Pública.

DECRETO Nº 10752-A.

SALTA Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 25.765/57.

—VISTO este expediente donde corren agregulas las actuaciones relacionadas con la deculación del Dr. Pedro Reinaldo Lucero como Odinal 3º, Médico Regional del Consultorio Extend de Tolar Grande (Dpto. Los Andes), atento a la conformidad de la Dirección de Mediciona Asistencial y a lo informado por la Ofina de Personal del Ministerio del rubro,

### El Interventor Federal Int. de la Peia. de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Designase al Dr. PEDRO REINAL DO. LUCERO — L. E. Nº 8.767.760— en la ategoria de Oficial 8º, Médico Regional del Consultorio Externo de Tolar Grande (Dipto. Los Andes), a partir del dia 1º de Octubre del año en curso y en la vacante prevista en lal Presupuesto en vigencia.

Art. 29.— Fijasele una sobreasignación de SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 600.—) ‰, al Dr. PEDRO REINALDO LUCERO — L. E. Nº 3.767.760, en concepto de suplemento por zona y en razdu de que el mismo debe atenden: hacia el norte de su base, hasta la localidad de Socompa y hacia el sud, hasta la localidad de Pocitos.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso 2' (Servicio de Campaña)— Item I— Principal a) 1— Pancial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 49 — Comuníquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. RCQUE RAUL BEANCHE Ministro de Asuntos S. y S. Pública a c/ de la Intervención Federal SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

. Eŝ. Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Fública

DECRETO Nº 10753-A.
SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 25.810/57:

—VISTO este expediente; atento a las actuaciones producidas y a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia do Sarta D E C R E T A:

Art. 1º.— Designase con carácter interino—Auxiliar 5º.— Ordenanza del Ministerio de Arsuntos Sociales y Salud Pública; al señor MIGGUEL PACHAIDO, L. E. Nº 6.958.496, mientos dure la licencia extraordniaria concedida al titular, señor Matec Mendoza.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al Anexo E— Inciso I— Item I—Principal a) 4— Parcial 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39 — Comuniquese; publiquese, inserte en el Registro Oficial y archivese.

ROQUE RAUL BLANCHE Min: de A. S. y S. Púb. Lat. Fed. Interino SIMEON LIZARRAGA:

Subsecretario de Asuntos Sociales, Interina-

mente a cargo de la Cartera Es Copia:

ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10754-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 586-B-57 (Nº 2978/57 de la Ca-

ja de Jubilaciones y Pensiones de la Prov.).

—VISTO en leste expediente la Resolución Nº 408 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia recorpolendo los servicios prestados, por doña Dominga Ester López de Barrera en la Municipalidad de Metán para hacerios valer ante la Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario conde solicitó jubilación el 13 de Junio de 1957 por expediente D. R. S. Nº 2944;

Atente a les cargos, computos é informes de fojas 6 y 7; a lo dispueste en artículos 2, 3, 8 y 20 del Decreto-Ley Nacional 9316/46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y i de la Ley 1041/49 y en artículos 18 a 20 del Decreto-Ley 77/56, y a lo dictammado por el señer Asesor Letrado del Ministerio del mbro a fojas 11,

#### El Interventor Federal Int. de la Peza. de Salta D E C R E T A :

Art. 1º.— Aputépase la Risolución Nº 406 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 4 de Setiembre pasado cuya parte pertinente dispone.

"Artículo 1º.— RECONOCER los servicios pres "tados por la señora DOMINGA ESTER LO"PEZ DE BARRERA En la Municipalidad de 
Metán, durante DIECISEIS (16) ANOS, CUA 
"TRO (4) MESES Y DIEZ (10) DIAS y for"mular a tal efecto cargos a la mencionada a"filiada y al patromal, por las sumas de 
"\$ 2.291.33 % (DOS MIL DOSCIENTOS NO"VENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y 
"TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL) 
"respectivamente, de conformidad a las dispo"siciones del artículo 20 del Decreto-Ley Na"cional Nº 77/56; cargo que la interesada de 
"berá ingresar ante la Caja Nacional de Pre"visión para el Personal Feuroviario y recla"marse la parte que corresponde al patronal, 
"para su posterior transferencia a la citada 
"Caja."

"Artículo 2º.— DECLIARAR computables en la "forma y condiciones establecidas por Decreto "Ley Nacional Nº 9316/46, DIECISEIS (16) "Años, CUATRO (4) Meses y DIEZ (10) Días "de servicios prestados en la Administración "Pública de esta Provincia, por la señora DO-"ATINGA ESTER LOPEZ DE BARRERA Libreta Cívica Nº 9.488.410, para acceditarlos an"te la Caja Nacional de Previsión para el Per"sonal Ferrowiario".

"Artículc 3º.— ESTABLECER en \$ 2.801.73 %
"(DOS MIL OCHOCIENTOS UN PESOS con
"SETENTA Y TRES CTVS. M/WAGIONAL) la
"cantidad que, a su requerimiento debe ser in"gresada o transferida a la Caja Nacional de
"Previsión para el Personal Ferroviario, en con"cepto de aportes ingresados con más sus in"tereses y diferencia del cargo artículo 20 del
"Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46".

"Artículo 4º.— La suma de \$ 510.40 % (QUI-"NIENTOS DIEZ PESOS CON CUARENTA "CENTAVOS MONEDA NACIONAL) en con-"cepto de diferencia del cargo artículo 20 del "Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46 deberá sir "ingresada por la interesada ante la Caja Na-"cional de Previsión para el Personal Ferro-"viario".

Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Pub. Int. Fed. Interino SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuritos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia: ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

1.

DECRETO Nº 10755-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 601-C-57 (Nº 2342/57 y 1186/49 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

- VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 425 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, excluyendo a la señorita Ruk Glady Cullel quien contrajo matrimonio, de la pensión que por Resolución Nº 155/50 aprobada por Decreto 4595/50 se le acordó en concurrencia con su señora madre, doña Concepción Simo de Cullel;

—l'Aitento a lo dispuesto en articulos 60 inciso c) y 64 inciso c) y a lo dictaminado por el senor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 8;

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 16: — Apruebase la Resolución Nº 429 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 17 de Setiembre pasado, cu ya parte pertinente disponis:

"Articulo 1º.— DEJAR sin efecto la parte de "pensióli coirespondiente à la senorita RUK "GLADY CULLEL; acordada por Decreto Ѻ "4595 de fecha 21 de Diciembre de 1960, por "haber contraido enlace y acrecer con la misma la correspondiente a su madre, senora "CONCEPCION SIMO DE CULLEI, como úni- "ca beneficiaria, con um haber de pensión men "sual de \$ 68.41 "% (SESENTA Y OCHO PE- "SOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS "MONEDA NACIONALD que se viene liquidando con más los aumentos figados por Ley 954 "y Decretos complementarios".

'Art: 2º — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE: RAUL: BLANCHE

Min. de A. S. y S. Pub. Int. Fed. Interino

SUMEON LIZARRAGA Subsecretario de A. Sociales, Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia: ANDRES MENDIETA Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10756-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 593-C-57 (Nº 4147/57 y agregados de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 416 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la lque se rehabilitan-las pensiones a la vejez números 566, 685, 3469, 3808, 4030, 2205, 1752, 1912 y 3064;

Atento a quis de las actuaciones producidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia se desprende que sus beneficiarios son personas mayores de 60 años de edad, de buena conducta y pobres de solemnidad, a lo dispuesto en el Art. 19, inciso a); de la Ley 1204, y el Art. 11 de su Decreto Reglamentario Nº 5099/51, y a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fs. 4;

El Interventor Federal Interino en la Provincia do Salta,

#### DECRETA:

Art. 1º.— Apricepas: la Resolución Nº 416 de la Caja de Jubilaciones y Pelisiones de la Provincia de Salta, de fecha 9 de Setiembre par sado, cuya parte pertinente dispone:

"Artículo 19.— REHABITATAR, con anteriori"dad al 1/8/57, las siguientes pensiones a la
"vejez de conformidad a lo dispuesto por la
"Ley 1204 en su artículo 19, inciso a), y artícu"lo 11 del Derreto Reglamentario Nº 5099; dic"tado por el Poder Ejecutivo de la Provincia,
"con un haber mensual de \$,100.— (CIEN PE"SOS MONEDA NACIONAL), las que se ha"ran efectivas una vez aprobada la presente

### "Resolución por la Intervención Federal".

#### CAPITAL:

566 — JUANA MADRIGAL DE MAIDANA;

685 — JACINTA LOPEZ DE LERA;

5459 — JACOBO MARTINEZ (La Pedreta); 3808 — MAXIMA VALERIANA ARJONA DE

LOPEZ: - BARBARA SUAREZ;

GENERAL GUEMES:

CORNELIO YURQUINA (Finca Coba Palomitas); 2205 -

#### METAN:

SINFOROSA ROMANO DE LIUCENA 1752 -(El Galpón);

#### SAN CARLOS:

1912 — JOSE ELOY BORDON (Animana); 3064 — DIONISIO AVENDAÑO (Animana). "Artículo 29:— Las pensiones rehabilitadas por

"el articulo anterior quedan sujetas a caduci-"dad, aumento o dismirución en su monto, "establecido en los casos de cambios en la si-"tuación de sus beneficiarios o por inexactitu-"des en la doçumentación presentada".

Art. 29 — Comuniquese, publiquese, insérte-se en el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de A. Soc. y Salud Pública

DECRETO Nº 10757-A. SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 25.500/57.

-VISTO este expediente en el cual la Dirección de Medicina Social solicita se fijen sobreasignaciones a diverso personal que presta servicios en sus dependencias por desempeñar-se en centros de enfermedades infecciosas, y atento a lo informado por la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 10. - Fijase una sobreasignación mensual de TRESCIENTOS PESOS MONEDA NACIO-NAL (\$ 300.- %) al personal médico de la Dirección de Medicina Social que se detalla seguidaments, por desempeñarse en centro de en-fermedades infecciosas, y a contar desde el 19 de Julio del corriente año.

#### CATEGORIA APELLIDO y NOMBRE

VILLAGRAN, Martin	Subdirector
:ABDO, Julio	Subdirector
ZENTENO BOEDO, Ernesto	Oficial 4º
GONORAZKY, Moisés	Oficial 49
SARAVIA CANEPA, Hugo	Oficial 49
KOSS, Salomón	Oficial 5º
ESPECHE, Hugo	Oficial 50
DAGUM, Guadi (1)	Oficial 5°
RODRIGUEZ, Néstor	Oficial 5°
VAZILE, Elias	Oficial 50
BARRIONUEVO QUINTANA, Jorge	Oficial 6°
PISCHIK, Miguel	Official 69
GINOCCHIO, Enrique	Oficial 6º
MULKI, Bernabê	Oficial 6°
JURI, Amado	Oficial 7º
(1) Licencia extraordinaria.	•

Art. 2º.— Fijase una sobreasignación mensual de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-CIONAL (\$ 200.— %) al personal Administra-tivo y Técnico, de Servicio y de Maestranza de la Dirección de Medicina Social que se detalla seguidamente, por desempeñarse en centros de enfermedades infecciosas, y a contar desde el 1º de Julio del corriente año:

#### CATEGORIA APELLIDO y NOMBRE

Monzón, Luis D.	Aux.	Princ.
Soriano, Jerdnimo	Aux:	Princ.
Flores, Norberto	Aux.	Princ.
Thatiez, Milagro Eleuteria	Aux.	Princ
Micrales, Petrona G. de		Princ
Michales, Petrona G. G.	2200-1	~ ~ ~ ~ ~ ~

Rodríguez, Maria Isidora	Aux.	$\mathbf{P}_{\mathbf{T}}$	nc.
Duchen, Germán	Aux.		
Freyre, Martha Alica			
Cruz, Pedro		Aux.	
		λux.	
Lopez, Maria Jacinta	Æ	lux.	30
Moreno de Velázquez, Juana	I	lux.	40
Lopez, Antoin		ux.	
López, Mariano		aux.	
Gonzalz, José			
		lux.	
Arroyo, Mariano		Aux.	
Renfijes, Justino	F	lux.	50
Rodríguez, Anastacio	·	λux.	50
Diego, Edmundo		hux.	
zerpa, Cristino		λux.	
,			
San Millán de San Millán, Marth	a A	λux.	59
Cruz Marcial de Figueroa, Cristina	a 1	ìux.	$5^{\circ}$
Vulaiopo de Flores, Adela		λux.	
Cordoba, B.anca Rosa T. de		λux.	
Romaio, Epifacia		Yux.	
Fulpini de Alonso, Haydee			
Larphin de Alonso, riaydee		lux.	
Sola, Carmon Isabel	E	lux.	5º
Quiróz, Nicolás	Α	ux.	5⁰
G.ménez de Navarro Clara	E.	lux.	50
Valgas de López, Petrona		lux.	
Gómez de Sly, Romualda		ux.	
Ibarra, Petrona Ernestina			
Trace Comments		wx.	
Liana, Carmelo		vux.	
Pardo de Saya, Angela		ux.	
Paredes de Barrios, Julia Lamas de Cardozo, Hilaria	£	\ux.	$5^{\circ}$
Lamas de Cardozo, Hilaria	A	ux.	50
Armalla, Dominga A. de	F	lux.	50
Workship Claims X 3-		ux.	
Padilla, José Rolando		ux.	
Herrera, María Nelida	2.	ux.	D,
Rosas, Cristina Eufrasia		ux.	
D'O.iveira de Caro, Teresa	A	ux.	50
Brandan, Absalón	£	\ux.	50
Coria, Enrique		ux.	
Acevedo, Rosalía N. de		ux.	
Acevedo, América E.			
		ЛИХ.	
Casasola, Lia Claudia		ux.	
Quispe de Caliba, Matiasa	A	ux.	$2^{\circ}$
Bracamonte de Yapura, Azucena		ux.	
Tarcaya, Celia Celestina	Æ	ux.	5º
Cazón, Natividad R.	P.	ux.	50
Quipildor, Gabino		ux.	
Barrios, Raul (1)		ux.	
Burgos ide Hoyo, Juana		ux.	
Soria, Teresa		ux.	
Solia, Islanda William			
Copa, Haydes Yolanda		ux.	
Mamaní, Teodora		ux.	
Barrios, Sixta M. R. de o	Α	ux.	5º
Lépez de Marín, Esther	A	ux.	5º
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
Toliaba, Casimiro	А	ux.	5º
Fernández, Nicolasa Q. de	. A	ux.	5º
Brisuela de Longo, Trinidad		ux.	
Armella, Angela Remigia		ux.	
Châves de Morales, Bertha			
		ux.	
Lóplez, Juan Carlos		ux.	
Castillo, Dulcidio de Jesus		ux.	
Lamas, Francisco		ux.	
Ríos, Carlos Jesús	. А	ux.	$5^{\circ}$
Scriano, Rosario		ux.	
Sámhez, José Arturo		ųUΧ.	
		ux.	
Rueda, Florencia			
Velázquez, Domingo		ux.	
Luza, Antonio		ux.	
Yáñez, Maria E.	A	ux.	58
Lozano, Margarita	А	ux.	Бo
Morales, Casilda T.		ux.	
García de Renfijes, Nelly		ux.	5º
The state of the s	41		_

(1) Licencia por servicio militar.

Yapura, Maria Cristina G. de

Mimani de Cruz, Maria

Díaz de Valverdi, Carmen

Medina, Angélica C. de

Machaca, Maria S. de

Yañez, Dora Emma Cuéllar, Rosa

Cayo, Juana

Pascale, Alna de

Avendaño, Sara

Art. 3º .- Fijase una sobreasignación mensual de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NA-CIONAL (\$ 200 — 1%) al personal de Servicio de la Dirección de Medicina Social que se detalla seguidamente, por desempeñarse en centros de enfermedades infecciosas, y. a contar desde el 27 de Setiembre pasado: Ramirez, Yolanda Aux. 59

Aux. 59

Aux. 59 Aux. 59

Aux. 5º

Aux. 5º

Aux. 50

Aux. 50

Aux. 5º

Aux. 59

Aux. 59

Badaracco de Gamba, Emma Art. 4º.— Fijase una asignación mensual de DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 200.— 光), a partir del 1º de Julio del corriente año, al Auxiliar 2º de la Dirección de Medicina Social, don ROLANDO DE LA ROSA VILLARREAL, cuyos haberes se atienden con imputación a los Fondos para la Lucha Antiunberculosa

Art. 50.— El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, deberá imputarse al Anexo E— Inciso 3— Item 1— Principales a) 1 y a) 4— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 6° — Comuniquese, publiquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Púb. Int. Fed. Interino

#### SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia:

ANDRES MENDIETA

Jefe de Despacho de Asuntos Sociales y Salud Pública

DECKETO Nº 10758-A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 32-L-56 (Nº 2642/54, 1789/47 y 563/56 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

—VISTO en estos expedientes la Resolución Nº 425 de la Caja de Jubilaciones y Pensio-es de la Provincia, acordando la jubilación solicitada por don Rafaél Loré; y

#### -CONSIDERANDO:

-Que al 28 de Noviembria de 1955, fecha en que se le dieron por terminadas las funciones por causas que no le son imputables, el peticionante contaba 39 años y 6 meses de edad

y 20 años, 7 meses y 11 días de servicios;
—Que como lo expresan en sus respectivos
dictamenes los señores Fiscal de Estado y Assesor Letrado del Ministerio del rubro, el petichonante por haber solicitado el beneficio el 20 de Setiembre de 1954 y cesado en el servicio el 28 de Noviembre de 1955, en vigencia de la Ley 1628/53, tiene derecho a la jubilación ordinaria anticipada prevista en el artículo 34 de la citada Ley en la forma y proporción y condi-ciones establecidas por la misma;

-Atento al cuadro jubilatorio, cómputos é infirmes de fojas 30 a 33 y a los dictámenes citados, de fojas 27 y 29;

#### El Enterventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º. - Apruébase la Resolución Nº 425 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 16 de Setiembre pasado,

"Articulo 19.— DEJAR sin efecto la Resolu-"ción Nº 661 de fecha 4 de Octubre de 1956 "corriente a fojas 24/25 de estas actuaciones". "Artículo 2º.— ACEPTAR que el señor RA"FAEL LORE abone a esta Caja de una so"la vez, con el cobro de su primer haber jubi-"latorio, los cargos formulados por las Cajas "que se mencionan a continuación:

# ".CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL "PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDA-"DES CIVILES:

"\$ 661.73 % (SEISCIENTOS SESENTA Y UN "PESOS CON SETENTA Y TRES CTVS. MO-"NEDA NACIONAL) por diferencia del cargo "Art. 20 del Decileto-Ley Nacional Nº 9316/46".

"CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA "EL PERSONAL DEL ESTADO: "\$ 498.82 % (CUATROCIENTOS NOVENTA Y "CCHO PESOS CON OCHENTA Y DOS CEN "TAVOS MONEDA NACIONAL) por el mis-"mo concepto. "Articulo 3".— ACORDAR al ex-Director de

"la Dirección de Estadísticas, Investigaciones "Económicas y Compilación Mecánica, señor "RAFAEL LORE Mat. Ind. Nº 2.643.697 el be-

"neficio de una jubilación anticipada, de con-"formidad à las disposiciones del artículo 34 " de la Lay 1623, con la computación de ser-"vizios reconocidos por la Caja Nacional de "Prevision para el Personal del Comercio y Ac "Prevision para el Personal del Contecció y ac "t'v dades Civiles y la Caja Nacional de Pre-"vision para el Personal del Estado, con un "naber jubilatorio básico munsual de \$ 594,03

"% (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO "FFSOS CON TRES CTVS. M/NACIONAL), a " liquidarse desde la fecha en que dejó de pres " car servicios, con más los aumentos dispues-"tos por Ley 954 y Decretos complementarios, "supeditados 2 lo establecido por el 2º párrafo "del Art. 93 de la citada Ley". "Articulo 4º.— REQUERIR de la Caja Na-

"cional de Previsión para el Personal del Co-"mercio y Actividades Civiles, como así tam-"bien de la Caja Nacional de Previsión para " el Personal del Estado, las sumas de \$ 1.552 "%, (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y
"BOS PESOS MONEDA NACIONAL) y \$
"166 27 % (CIENTO SESENTA Y SEIS PE"SOS CON VENTISIETE CTVS. MONEDA
"NACIONAL) respectivamente, por cargo del
"Decripto Lay Nacional Nº 9316/46"

"Decreto-Ley Nacional Nº 9316/46". Art. 2º — Comuniquese, publiquese, inserte-Se len el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Pub. B.t. Fed. Interino SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuntos Sociales Interinamente a cargo de la Cartera

Es Copia: ANDRES-MENDIETA Jefe de Despacho de Asuntos Sociates y Salud Pública

DECRETO Nº 10759-E. SALTA, Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 4326/1957. \* -VISTO la renuncia presentada,

El Interventor Federal Interino en la Provincia do Salta, DECRETA:

Art. 1º.— Aceptase la remuncia presentada por el Ingeniero Agricionio don JULIAN DE MARCO al cargo de Jefe de División, Bosques Privados y Fiscals, de la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario. Art. 29 — Comunquese, publiquese, inserte-se en el Registro Oriciar y archivese.

> ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO Nº 10760-E.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 4327/1957.

~VISTO este expediente y la Disposición Nº 933 de la Administración Nacional de Bosques, de fecha 23 de Setiembre del corrente allo por la que se designan los funcionarios integran-tes de la "Comisión del Mapa Forestal", qua tendrá a su cargo el intercambio de informa-ciones y coordinación de trabajos tendientes a la confección de la Pre Carta correspondiente, de conformidad con la Recomendación III-Incisos 1 y 2 aprobada por la reunión Nacional del Mana Forestal de la República Argentina, realizada en el mes de Julio podo, en la Ciu-dad de Córdoba; y

# -- Considerando:

Que de conformidad a lo establecido en el punto 3º de la mencionada Disposición la re-partición aludida solícita se procéda a desig-nar la representación de la Provincia que de-

berá integrar la Comisión; —Por ello, y atento a lo propuesto a fs. 1 por la Dirección de Bosques y Fomento Agro-5 5

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DACRETA:

Art. 1º.— Designase representante de la Pro vincia ante la "Comisión del Mapa Forestal", constituída por la Disposición Nº 933/57 de la Administración Nacional de Bosques, al señor Sub-Director de Bosques y Fomento Agropecuario, Ingeniero Agrónomo FERNANDO ALBER-TO JOSE LEONARDI. Art. 2º — Comuniquese, publiquese, insérte

se en el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE RAUL BLANURE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10761-E. SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expediente Nº 3460/57.

-VISTO este expediente por el que Administración de Viacidad de Salta solicita se autoride al Encargado de la Sección Fomento Agrícola de d.cha Repart.ción, Ing. Emiliano Aguilar, a viajar a la Capital Federal, a fin de que

Vialidad Nacional, estructure el plan de inversiones para el año venidero; Por ello.

El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

en la Oficina Central de Fomento Agricola de

Art. 1º.— Autorizas: al Encargado de la Sección Fomento Agrícola de Administración de Via:idad de Salta, Ing. EMILIANO AGUILAR, a trasladarse a la Capital Federal por el término de diez (10) días, para cumplir con la misión oficial que le fuera encomendada.

Art. 2º.— Comuniquese, publiquese, insérte-

se en el Registro Oficial y archivese.

ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia:

: SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO Nº 10762-E.

SALTA, Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 4308/57.

—VISTO la Resolución № 197 del 7 de Octubre del año en curso dictada por la Direc-ción de Precios y Abastecimiento, por la que se tiende a armonizar normas y facu tades entra dicho organismo y la autor dad Municipal conforme al espíritu y consideraciones que die ron rugar al Decreto-Ley Nº 639 del once de Setiembre del año en curso;

-Por ello,

est alle.

El Intérventor Foderal Intérino de la Provincia de Salta DECRETA: ng kalangan Manggan

Aut. 110. — Apruébase la Resolución Nº 197 del 7-X-57 de la Diffección de Precios y Abas-tec.m:ento, cuya parte dispositiva establece:

"Aiticulo 1º.— A partir de la fecha y en to-"da la Provincia, las licencias comerciales de-"berán ser solicitadas a la Intendencia Muni-"cipat correspondiente, con el objeto de que las mismas sean, consideradas en forma conve-miente, para aconsejar a esta Dirección su o-"torgamiento o denegarlas directamentis, con-"forme las consideraciones que anteceden.

"Articulo 20 - Pase la presente resolución a "conocimiento de todas las Municipalidades de .-"·la Proyincia",

Art. 27 - Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial y archivese.

ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O. P.

DECRETO Nº 10763-E. SALITA, Octubre 15 de 1957. Experiente Nº 4361/57. VISTO la solicitud de licencia amual regramentaria presentada por el señor Director

General de Estadística é Investigaciones Económicas y lo informado por Contaduría General

#### El Interventor Federal Int. de la Pcia, de Salta DECRETA:

Art. 10. - Acuérdase a partir del día 14 del mes de Octubre en curso licencia anual reglamentaria por el término de quince (15) días nábiles, al señor Director General de Estadística é l'avestigaciones Económicas, don ALEJAN DRO GAUFFIN de aculardo a las disposiciones vigentes por Ley de la materia:

Art. 2º.— Encárgase de la Dirección General de Estadística é Investigaciones Económicas, m entras dure la ausencia del titular, al señor Jefe d.l Departamento Administrativo de la misma, don VICTOR R. CASALE.

Art. 3º — Comuniquese, publiquese, insérteus se en el Registro Oficial y archivese.

ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: Santiago Felix Alonso Herrero Jefe de Despacho del Ministerio de E., F. y O.P.

DECRETO Nº 10764-E. SALTA, Octubre 15 de 1957. Expediente Nº 2225/V/57:

·VISTO el sumario instruido al Jefe de la Oficina de Créditos, Oficial Mayor de la ex Dirección General de la Vivienda, don Fernando Rufino Figueroa, a raiz de la denuncia formulada en su contra por doña Eufemia Obes;

-Que de estas actuaciones surge con evidencia la personal y directa intervención que ei mencionado tenia, como funcionario, en la tramitación de la autorización para transferir viviendas en barrios construídos por la Repartición a que pertenece, en combinación con la Organización Galli, nor cuyos servicios percibia comisiones que le pagaba, la referida organiza-

ción; | | | — Que esta conducta del Jefs de la Oficina de Créditos de la ex-Dirección General de la Vi vienda impira una grave irregularidad administrativa, que afecta seriamente el prestigio de la repartición en el cumplimiento de la fun ción social de contribuir a la solución del pro blema de la vivienda entre la gente modesta;

### --CONSIDERANDO.

Que no son suficientes para d'svirtuar el concepto de culpabilidad o de mal desempeño, los descargos consignados por el señor Figue-roa en su escrito de fs. 93/98, que surgen de las pruebas acumuladas en 14 sumario y de las presunciones de las del Expte. Nº 1393, del Juzgado en lo Penal de 3ª Nominación, agregado como antecedente a las presentes actuaciones;

-Que caredm de fundamento el pedido de nu lidad y el sumarid y los demás recursos internuestos por el afectado, ya que es facultad privativa del Gobienno de la Provincia, no suscepa tible de recurso alguno, imponer cauciones disciplinarias a los empleados de la Administración Pública;

-Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

# El Interventor Federal Interine de la Provincia de Salia DEORETA:

Art. 19 - Desestimace el pedido de nulidad del sumario instruído en su contra y los demás re curses irterpuestos por el Jefe de la Oficina de Créditos de la ex-Dirección General de la Vivienda, Oficial Mayor don FERNANDO RUFIANO FIGUEROA.

Art. 29.— Dojase cesante, con anterioridad al 20 de Abril de 1956, al Jefo de la Oficina de Creditos y Oficial Mayor de la ex-Dirección General de la Vivienda, don PERNANDO RUFINO

FIGUEROA, por las razones expuestas.
Art. 39 — Comuniquese, publiquese, insértes
ve en el Registro Oficial y archivese.

Dr. ROQUE RAUL BLANCHE

ADOLFO GAGGIOLO

En Copie: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas Toper-School Colors

DECRETO Nº 10765-E.

SALTA, Octubre15 de 1957.

Expediente Nº 4306|57.

-VISTO la nota por lo que Dirección Gene ral de Inmuebles solicita se incluya, a partir del 1º de Octubre en curso, en los beneficios del Nomenciador respectivo como Técnico Prác tico de 2º, al Oficial principal de dicha Repartición, don Flderico Gauffin; Por ello,

#### El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .- Incluyese en los beneficios del Nomenclador Técnico respectivo como Técnico Prác tico de 2da, al Oficial Principal de Dirección General de Inmuebles, don FEDERICO GAU-FIFIN, a partir del 1º de Octubre del año en

. Art. 2º - Comuniquese, publiquese, insérte 49 en el Registro Oficial y archivese.

#### Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Ws Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho Sub-secretaría de O. Fublicas

DECRITO Nº 10766-E. SALTA, Octubre 15 de 1987. Expediente Nº 2623/V/986.

expediente in 2623/ 1/966.

—VISTO que por Decreto Nº 4995 —Orden de Pago Nº 335 de fecha 26 de Octubre de 1956, y su modificatorio Nº 5758 del 24 de Diciembre de dicho año, se dispone la liquidación y pago de la suma de \$ 397.228.45, a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que abone a la Empresa Constructora Mazzotta y Cadú S. R. Lida, los certificados Nº i de acupio de materiales y Nnos. 6, 7, 8 y 9 de la obra "Cobertura Canal Avda. Virrey Toledo"; y

#### -- CONSIDERANDO:

-Que los certificados en cuestión han sido liquidados directamente por la nombrada repartición con los fondos que oprimamente perci-biera con cargo a la cuenta "Valores a regularizar —Dirección de la Vivienda y Obras Pú-blicas —Cancelación deuda flotante";

/Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 19 .... Déjase sin efecto el Decreto Nº 4036 —Orden de Pago Nº 335 de fecha 26 de Octubre de 1956, y modificatorio Nº 5758 del 24 de Diciembre del mismo año.

. Art. 20 — Comuniquese, publiquese, inser-tese en el Registro Oficial y archivese.

# Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefo de Despacho -Subsecretaria de O. Públicas

DECRETO Nº 10767-E.

SALTA, 15 de octubre de 1597. Expediente Nº 4340|57.

VISTO que Dirección de Arquitectura de 1a Provincia, eleva para su aprobación y pago Certificado Nros. 10, emitidos en concepto de honorarios del mes de mayo, a favor del Director Técnico de la obra "Barrio Ferroviario— 4º y 5º Grupos", Arquitecto Gianforte Marcu-zzi, per las sumas de \$ 33.560.10 y \$ 23.638.87 respectivamento.

1 Atento a lo informado por Contaduria Ge-

#### El Interventor Federal Int. de la Feia, de Salta DEORETA:

Art. 19.— Apruébanse les Certificades Nros. 10. emitidos por Dirección de Arquitectura de la Provincia en concepto de honorarios, ides de mayo, a favor del Arquitecto Giafiforte Marcuzzi, por la Dirección técnica de la obra: "Barrio Ferroviario 4º y 5º Grupos" por las su mas de \$ 33.560.10 y \$ 23.638.87 respectiva-

Art. 20. Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 57.198.97 min. (Cincuenta y siete mil ciento noventa y ocho pesos con 97/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuentas, haga efectivo a su beneficiario el importe de los dos certificados aprobados por el artículo anterior, debiéndose imputar al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Par cial 9, del Presupuesto vigente, Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen provincial.

Art. 39.— En ocasión de hacerse efectivo el importe liquidado precedentemente, Tesorería Chueral deberá retener y depositar a la cuenta "Cuentas Especiales—Depósitos en garantía", la suma de \$ 17.159.69 m/n. en concepto del 30% de garantía de los aludidos certificados.

Art. 4° — Comuniquese, publiquese, inserte-

# dr. Roque Raul Blanche Adolfo Gaggiolo

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ Jefe de Despacho Sub-secretaria de Ö. Públicas

DECRETO Nº 10768-E.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

Expte. Nº 4335|57.

-VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura eleva para su aprobación y pago el Certificado Nº 1, de la obra "Construcción Escuela Miguel Lardies en Obbos", emitido a favor del contratista Adhemar Néstor Imberti, por la suma de \$ 60.305.94 min.:

Atento a lo informado por Cantaduría Gene

# El Interventor Federal Int. de la Pcia, de Salta D E C R E T A :

Art. 10 .- Apruebase el Certificado Nº 1, de la obra "Construcción Escuela Migue: Lardies, en Cobos', emitido por Dirección de Arquitectu la a favor del contratista Adhemar Néstor Im berti, por la suma de \$ 60.305.94 min.

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídess a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 60.305.94 m/n. (Sesenta mil trescientos cinco pesos con 94/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuen tas, haga efectivo a su beneficiario el importe cel certificado aprobado por el artísulo ante-rior, debiéndose imputar al Anexo El— Indiso I— Capítulo I— Titulo 2— Subtítulo A— Rus-bro Funcional I— Fardial 17, del presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con recursos de origen nacional.

Art. 3º.— En ocasión de haerrse efectiva la liquidación dispuesta precedentemente, Tesore ría General deberá ritsner y depositar en la cuenta, "Quentas Especiales — Depositos en Garantía" la suma de \$ 6.030.59 m|n. en concep to del 10% de garantía del certificado aludido.

Art. 49.— Comuniquese, publiquese, insérie-se en el Registro Oficial y archivese.

HOQUE RAUL BLANCHE andlifo Gaggiolo

es Copie: Pedro andres arranz Jefe de Despecho -Subsecretaria de O. Fiblicas

DECRETÓ Nº 10769-E SALTA, Octubre 15 de 1957. Expte. Nº 3968 57.

-VISTO que Dirección de Arquitectura soli cità se liquide a su favor la suma de \$ 720.a the de poder devolver issuel valor releated

al señor Natividad Mayo, en concepto del 15% de garantía de los Certificados Nos. 1, 2, 3, 4 y 5, de la obra propiedad del señor Agileo Díaz, sita en Pasaja Daniel Frías Nº 1754;

markey all and in

Atento a lo informado por Contaduria Ge

# El Interventor Federal Interino de la Provincia de Salta DECRETA:

Art. 1º .- Con intervención de Contaduría General, por su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Pro vincia, la suma de \$ 720.— (Setecientos veinte pesos moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuentas, proceda a devolver al señor Natividad Mayo, igual cantidad que le fuera retenida por el concepto precedentemen te expresado.

Art. 29.— Este cargo se imputará a la cuen ta "Valores a Regularizar- Dirección General de la Vivienda y Obras Publicas- Decreto Nº 8531|1954".

Art. 3°.— Comuniquese, publiquese, insértesa en el Registro Oficial y archivese.

# Dr. ROQUE RAUL BLANCHE ADOLFO GAGGIOLO

Es Copia: PEDRO ANDRES ARRANZ lele de Despache -Subsecretaria de O. l'úblicas

Decreto Nº 10776 A.

SALTA, Octubre 15 de 1957.

-VISTO el Decreto Nº 9614, mediante el cual se designó Oficial 5º --Personal Adminis trativo y Teonico— del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a la Srta. Hilda Maturano: y

#### CONSIDERANDO:

Que posteriormente, por resolución Nº 6209, de fecha 20 de setiembre ppdo., se le asignaron las funciones de Jefa de Parteras de la Mater nidad Modelo "Luisa B. de Villar", encomen-dándosele la organización interna del personal subalterno del citado servicio y la instrucción profesional que crea necesaria impartir al mis mo, para su mejor desempeño, a fín de brindar un eficiente servicio en la especialidad;

Que la colaboración eficáz que a no dudar prestará la señorita Maturano con la práctica que poses en la especialidad, han de dar resul tados de innegable valor para este servicio, que deben ser estimulados;

Por ello y atento a lo informado por la Di rección de Administración del Ministerio del rubre,

# El Interventor l'edéral Interino de la Provincia de Salta Decreta:

Art. 10 - Fijase una sobreasignación mensual de Seiscientos cincuenta pesos moneda na cional (\$ 650.--), con anterioridad al día 19 de Octubre del año en curso, a la Oficial 59. Personai Administrativo y Técnico— del Minis terio de Asuntos Sociales y Salud Pública, Se fiorita IIilda Maturano, por las razones expues tas precedentemente.

Art. 20. — El gasto que cemande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarso al Anexo E - Inciso 4 - Item I - Principal a) 1- Parcial 2|1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 39. — Comuniquese, publiquesa, inserte-es en el Registro Chicial y archivese.

#### Dr. ROQUE RAUL BLANCHE Min. de A. S. y S. Pub. Int. Fed. Interine

SIMEON LIZARRAGA

Subsecretario de Asuntos Sociales Interina-mente e cargo de la Cartera Es Copin:

The second of the second of

ANDRES MENDIETA 

# EDICTOS DE MINAS

Nº 475 — Solicitud de permiso para cateo de sustancias de primera y segunda categoría en el Departamento de "Iruya" presentado por señor Reinaldo Policarpo Calsina: En Expediente Nº 62.178-C. El día primero de agosto de 1955- horas siete.- La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe. Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para cateo en el presente expediente para lo cual se ha tomado como punto de referencia que a su vez es el punto de partida, el cerro Minero desde donde se midieron 4.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, y por último 1.000 metros al Norte, para cerrar así la superficie solicitada. Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2, y según el plano minero, la zona selicitada se superpone en 120 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. Nº 62.043-L-55 resultando por lo tanto una superficie libre aproximada de 1880 hectáreas; además la mis ma se encuentra comprendida dentro de la Zo na de Seguridad (Art. 1º-a decreto 14.587|46. En el libro correspondiente ha sido anotada es ta solicitud bajo el número de órden 143.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación gráfica efectuada en el plano minero. Oficina de Registro Gráfico, junio 7 de 1956. Héctor Hugo Elías.— Salta, Julio 4 de 1957.— Registrese, publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería!— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Outes.— Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Setiembre 24 de 1957.

Roberto A. de los Ríos — Secretario e) 11 al 24 10 57.

SOLICITUD DE PERMISO PARA DE SUSTANCIAS DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN EL DEPARTAMENTO DE "CAFAYATE" PRESENTADO POR RICARDO LIENDRO EN EXPEDIENTE Nº 2378—L— EL DIA VEINTE Y DOS DE ENERO DE 1957— HORAS NUEVE: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que la hagan valer en forma y dentro del término de Ley; que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada para exploración y cateo en el presente expediente para lo cuál se ha tomado como punto de referen cia el pueblo de Tolombón y se midieron 5.000 metros azimut 303º y 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde donde se midieron 4.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este, 5.000 metros al Norte, 4.000 metros al Oeste, y por último 11.000 metros al Sud, para cerrar el perimetro de la superficie solicitada.

Para la ubicación precisa en el terreno el solici tante toma como punto de referencia el puesto Los Zarzos de Rosario Maita, y mide 2.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida.— Según estos datos que son dados por el interesado en croquis de fs. 1, escrito de fs 2 y aclaración de fs. 6, y según el plano de Registro Gráfico, la zona solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros y no está 'comprendida dentro de la Zona de Seguridad (Art. 1º -a -Decreto 14.587|46.- En el libro correspondiente ha sido anotada esta solicitud

bajo el Nº de orden. Se acompaña croquis con ordante con la ubicación gráfica efectuada. Registro Gráfico. Agosto 1º de 1957.- Héctor Hugo Elias.— Doy conformidad con la ubicación gráfica.— R. Liendro —Salta, Setiembre 5 de 1957.— Registrese, publiquese en el Bole-

Τ,

tín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaria, de conformidad con lo estaplecido por el Art. 25 del Codigo de Mineria.-Notifiquese, repóngase y reservese en la misma hasta su oportun.dad.— Outes.— Lo que se ha ce saber a sus efectos.— Salta, Setlemore 19 de 1957.— Entre lineas: por 'Ricardo Liendro''. Va le.— ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario. e) 10 al 23|10|57.

Nº 469 — Solicitud de permiso para cater de sustancias de primera -y segunda categoría en el Departamento de "Santa Victoria" presentada por el señor Mario Aiberto Aparicio. En expediente Nº 62.085— "A' el dia nueve de mayo de 1955— horas siete y tres minutos: La Autoridad Minera provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para. que lo hagan valer en forma y dentro del ter mino de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito con sus anotaciones y proveidos dice así: Sr. Delegado Nacional de Minas: La ubicación de este cateo que se encuentra en el Dpto. de Santa Victoria de esta Provincia, con forme al croquis que en duplicado acompaño es la siguiente; Tomando como punto da referencia P.R. el centro de la puerta de la Iglesia del Pueblo de Santa Victoria, e miden 1.450 metros al Este para llegar al punto de partida P.P. y de alli 50 metros al Sud; 5.000 metros al Este, 4.000 metros al Norte, 5.000 metros al Oeste, y.3.950 metros al Sud, cerran do así la superficie de 2.000 hectáreas que pide; M. Aparicio. Expte. Nº 62.085—A—55— Señor Jefe: Se ha inscripto gráficamente la zona solicitada en el presente expediente que, según datos dados por el interesado en citquis de fs. 1, y escrito de fs. 2 y según el clanc minero, se superpone en 132 hectáreas aproximadamente a los cateos exptes. Nºs. 62.084-Lr 55— 62.079—C—55— y 2166—C—53, resutaindo por lo tanto una superficie libre aproximada de 1868 hectáreas— La Zona solicitada se encuentra comprendida dentro de la zona de Se guridad.— Se acompaña croquis concordante con la ubicación efectuada en el plano usinero Sec. Top. y Reg. Gráfico. Marzo 6 de 1956. José M. Torres.— Jefe de Sec. Salta, agosto 5 de 1957.— Registrese publiquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con la estable cido por el art. 25 del Código de Minera.-Notifiquese, repóngase y resérvese en la misma hasta su oportunidad.— Outes . Lo que se hace saber a sus efectos.— Salta, Setiembra 17 de 1957.

Roberto A. de los Ríos -- Secretario e) 9 al 22 10 57.

#### LICITACIONES PUBLICAS

Nº 490 — Llámase a Licitación Pública, por el término de 15 días, para la construcción Una Usina Hidroeléctrica y Red de distribución, en el pueblo de La Caldera, con presupuesto oficial de \$ 349.717.59 m|racional y \$ 115.267.22 mln. respectivamente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 28 de Octubre a horas 11 en el Despacho del Sr. Escribano de Gobierno, Avenida Belgrano Nº 971. En el mismo lugar podrán retirarse los Pliegos de Condiciones de 7 a 13 horas, al precio de \$ 100.— min.

Cecilio Muñoz — Interventor Municipal de La Caldera — Augusto Regis — Secretario e) 15 al 28| 10|57.

Nº 482 — MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIA DE LA NACION — YACIMIEN-TOS PETROLIFEROS FISCALES — ADMINIS TRACION DEL NORTE — SALTA.

"Por el término de 10 dias a contar del 12 de Octubre de 1957. Ilámase a Licitación Pública Nº 379|57 para la construcción por Ajuste Alzado de Un Cerco de Alambre Tejido en Ca becera Bombeo y Playa Almacenaje Campo Du

Ė

rán, cuya apertura se efectuará el día 22 de Octubre de 1957 a las 11 horas, en la Adminis tración del Norte (Oficina de Contratos), sita en Campamento Vespucio.

'Los interesados en adquirir pliegos de condiciones o efectuar consultas, pueden dirigirse a la Administración citada, o a la Representa-ción Legal, Dean Funes 8, Salta.— Precio del pliego \$ 40.- mm. (Cuarenta Pesos Moneda Nacional), cada uno".

e) 14 al 22|10|57.

Nº 430 — MINISTERIO DE EJERCITO LICITACION PUBLICA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de FORRAJE, PAJA, LENA, y SAL GRUESA PARA GANADO, con destino a las unidades de las Guarniciones de Catamarca, Santiago del Estero, Salta, Jujuy, Tartagal, Los Juries y Tucumán durante el ejercicio del. año 1958 (1º de enero al 31 de Octubre de 1958).

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado, dirigidas a: Intendencia Regional "Tu cumán" — Lieitación Pública — Avda. Sarmiento 431 -Tucumán, antes del día 4 de no viembre de 1957, fecha en que se iniciará la apertura de las mismas, conforme al siguiente turno:

DIA 4 DE NOVIEMBRE DE 1957:

ALFALFA: 9|00 Horas AVENA: 10.00 Horas (Necesidades enero a

marzo 1958). PAJA: 9 Horas

DIA 5 DE NOVIEMBRE DE 1957:

LENA: 10|00 Horas

SAL GRUESA PARA GANADO 11.00 Horas DIA 6 DE DICIEMBRE DE 1957:

AVENA: 9.00 Horas (Necesidades abril a oc tubre de 1958).

Para pliegos de condiciones é informes di-rigirse al Jefe de la Intendencia Regional "Tu cumán".

Fdo: Mirón Sverdlik — Mayor de Intendencia 2º Jefe Intendencia Regional "Tucumán" e) 3 al 23|10|57

#### LICITACIONES PRIVADAS

Nº 514 — ADMINISTRACION GENRAL DE AGUAS DE SALTA

MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS - ADMINISTRACION. GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convocar a licitación privada para el día 31 de octubre corriente a horas il ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenta ren para la ejecución de la obra Nº 416: Ampliación red (aguas corrientes) en calle San Luis entre Ayacucho y Talcahuano (Villa Char tas) de esta ciudad, que cuenta con un presu puesto oficial de \$ 10.724,14 m/n. (Diez mil setecientos veinticuatro pesos con 14|100 M|Na

1.2:

Los pliegos de condiciones podrán ser consul tados ó retirados sin cargo del Dpto. de Explotación (Div. Obras Sanitarias) de la A. G. A. S., calle San Luis Nº 52, Salta

SALTA, Octubre de 1957 Ing. Manuel Ernesto Galli - Administ. Gral. Javier A. Paz Saravia — Secretario Interino e) 21. al ·23| 10 |57.

Nº 512 - MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

Convócase a licitación privada para el día 30 de octubre corriente a horas 11 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presenta ren para la ejecución de la Obra Nº 249; Am pliación red de Aguas Corrientes en calle Vi-

cente López entre Anzóategui y Arenales de esta ciudad, que cuenta con un presupuesto ofi cial de \$ 10.081,41 mln. (Diez mil ochenta y un pesos con 41|100 M/Nacional).

Interestingting landing in

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados ó consultados sin cargo en el Dpto. de Explotación (División Obras Sa nitarias) de A. G. A. S., calle San Luis 52 de esta ciudad.

SALTA, Octubre de 1957.

Ing. Manuel Ernesto Galli - Administ. Gral. Javier A. Paz Saravia — Secretario Interino e) 21 10 57.

# EDICTOS CITATORIOS

Nº 513 — REF: Expte. Nº 14231|48.— LEO-NOR PENALVA ARIAS Y OTROS s.r.p.110|2. EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Leonor, Julieta, Lia y Abel Peñalya Arias y Guillermo E. Ferra-gut tienen solicitado reconocimiento de conce sión de agua pública para irrigar con una dotación de 5,2 lsegundo a derivar del río Tolombón ó Sibinguilia, por acequia propia, una superficie de 10 Has., del immueble "Las Mercedes" (fracción) catastro 317, ubicado en el Distrito de Tolombón, Dpto de Catayate. En estiaje, tendrá derecho a un turno de 24 y 84 horas en un ciclo de 12 y 25 días respectivamente, con todo el caudal de la Quebrada Tolombón ó Sibinguilla.

Adiministración General de Aguas. Nieves Gladys Centeno — Reg. de Aguas.
e) 21/10 al 4/11/57.

SECCION JUDICIAL

# EDICTOS, SUCESORIOS

Nº 508 - SUCESORIO. El Señor Juez de 19 Instancia en lo Civil y Comerciai, Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y accedores de D. Francisco Adolfo Ovejero,- Salta, Octubre 15 de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) !8|10 al 29|11|57.

Nº 500 — SUCESORIO. El Sr. Jurz de 4º Nominación C. y C. cita y emplaza, por el término de 30 días a herederos y acreedores, de Magdalena Reynoso, o Sanchez, para que, comparezcan a juicio a ha-cer valer sus derechos.

Salta, Octubro 14 de 1957. Dr. S. ERNESTO YAZLLE, Secretario e) 17[10 al 28[11]57.

Nº. 493 — EDICTO SUCESORIO: — El Dr. Vicente Solá, Juez de Frimera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARTIN LLAMPA, para

que hagan valer sus derechos, bajo apercibi-miento de lev.

SALTA, 26 de Septiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario
e) 16|10 al 27|11|57

Nº 489 - SUCESORIO. El Señor Juez de 2º Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Segundo An drés López López. —Salta, Octubre 9 de 1957. Aníbal Urribarri, Secretario. e) 15|10 al 26,11|57

Nº 488 - SUCESORIO - El Señor Juez de 1º Instancia 5º Nominación Doctor Ovejero So lá, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña María Corbalán de Diaz por treinta

días.— Salta, 14 de octubre de 1957. — Santiago S. Fiori - Secretario.

e) 15|10 al 26|11|57

Nº 484 — TESTAMENTARIO:

Adoifo Domingo l'orino, Juez de Primera Ins tancia y Tercera Nominación en lo Civil y Co mercial, cita y empiaza pon treinta dias a herederos y acreedores de Salvador Calarezzo ó Calarezo ó Calaresu.— Salta, octubre 11 de

ACUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario, e) 14110 al 2511157.

Nº 465 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera instancia y Pri mera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acree dores de don Antonio Villafañe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 7 de octubre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario. e) 9|:0 al 30|11|57

Nº 464 — EDICTO: El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Claudio Guanca, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Salta, 7 de Octubre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 9|10 al 20|11|57.

Nº 460 - El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Piatelli, bajo apercibimiento de Ley.— Salta, Setiembre de 1957.— Nicanor Arana Urioste Secretario.

e) 8-10 al 19-11-57

Nº 456 - EDICTO: - El señor Juez de 1º Ins tancia 38, Nominación en lo Civil y Comerciai cita por el término de treinta días a nerederos y acreedores de dolla María Milagro Rodriguez o Milagro Rodriguez.

SALTA, octubre 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario

e) 8-10 al 19-11-57

Nº 454 - EDICTO: - Adolfo D. Torino, Juez Civil y Comercial, 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Garnica.

SALTA, Setiembre 11 de 1957.

a) 8|10 al 19|11|57

Nº 453 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia 28 Nom. en lo Civil y Comercial, cita a herederos y acreedores de Rufinc Macaroff o Macarof por 30 dias.

SALTA, 1º de Octubre de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 8[10 al 19]11|57

Nº 452 - SUCESORIO: - El Sr. Juez de 1º Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acresdores de Emilio Herrerías.

SALTA, 1º de octubre de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario e) 8|10 al 19|11|57

Nº 416 - El Juez en lo Civil Dr. Vicente Solá, a cargo del Juzgado de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Rosa Chaile de Tejerina.

SALTA, 19 de octubre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 3|10 al 14|11|57

Nº 410 — SUCESORIO: El Sr. Juez de 1ª Ins tancia 38 Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza a herederos y acrecdores de Julio Hilario o Julio Faustino Sarmiento por el término de 30 días.

SALTA, 1º de octubre de 1957. Agustín Escalada Vriondo — Segretario e) 2|10 al 13|11|57

Nº 408 — SUCESORIO — Eli Sr. Juez de 1º Instancia 1ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de Abraham Torres y Paula V. de Torres, por treinta días para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos.

SALTA, 26 de Setlembre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 2|10 al 13|11|57

Nº 407 - SUCESORIO - El Sr. Juez Civil y Comercial de 5º Nominación, cita por trein ta días a acreedores y herederos de Mercedes Soloago.— Salta, Setiembre once de 1957. Daniel Ovejero Solá: - Juez de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 5% Nominac on. Nicanor Arana Urioste - Secretario Suplente e) 2|10 al .3|11|57

Nº 394 - EDICTO SUCESORIO: -- El Juez de primera Instancia primera Nominación Civil y Comercial, cita; y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don Tomás Francisco Acosta y Dña, Agustina, Rivera de Acosta, para que hagan valer sus dereches. Secretaria, Salta 16 de setlembre de 1957: Dr. Nicanor Arana Urioste. - Secretario. e). 2|10, al13|11|57.

Nº 386 - El Señor Juez de 1º Instancia Civil y Comercial 53 Nominación, declara abjerto el juicio Sucesorio de doña, María, Dolores, Aran da o Lola Aranda y cita y emplaza por treinta días a interesados.

Salta, 19 de septiembre de 1957. Santiago S. Fiori — Secretario

e) 30|9 al 11|11|57.

Nº 385 - EDICTOS - El Dr. Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civi y Comer cial, Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Milagro García Baez, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. SALTA, 9 de setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario 80|9 al 11|11|57

Nº 384 — SUCESORIO: — El señor Juez de Quinta Nominación en lo C. y C de la Provincia, cita y emplaza por treinta dias a herederos y acreedores de don Jesús o Jesús Ma ría Torino.— Salta, 3 de setiembre de 1957.— Santiago Fiori - Secretario.

Dr. Nicanor Arana, Urioste — Secretario جوا e) 30|9 al 11|11|57

Nº 376 — SUCESORIO: Sr. Juez Civil y Comercial, 3<sup>8</sup> Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de don FRANCISCO SANCHEZ.— Saita, Setiembre 26 de 1957.

Agustín Escalada Vriondo - Secretarioe) 27|9 al 8|11|57

Nº 375 — EDICTO; El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de dofia. CLEOTILDE 6 MARIA CLEO TILDE GUERRA DE DEBRINA, Salta, Septiembre 25 de 1957. Dr. S. Ernesto Yazlle

Secretario Interino e) 27|9 al 8|11|57

Nº 374 - EDICTO: El Sr. Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CIRILO RAMPREZ.- Salta, Septiembre 25 de 1957.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario Interine e) 27|9 al 8|11|57.

Nº 370 - SUCESORIO: El Señor Juez de 1º Instancia y 1ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMIN GO SEBASTIAN TAGLIOLI.

Salta, Setiembre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 27|9 al 8|11|57.

Nº 369 — SUCESORIO,— El Juez de Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, elta a herederos y acreedores de GERONIMO LOPEZ GUIRADO, cuyo juicio sucesorio ha sido declarado abierto.— Edictos en Foro Salteño y Boletín Oficial.— Salta. 24 de agosto de 1957 Santiago Fiori — Secretario

e) 27j9 al 8,11|57

Nº 365 — El Juez en lo Civil y Comercial de Primera Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BARNI. SALITA, setiembre de 1957.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 26/9 al 7/11/57

Nº 362 — El Señor Juez de 1ª Instancia 3º Nominación en lo Civil y Comercial, cita y em plaza por 30 días a herederos y acreedores de Don Manuel Toledo.— Salta, 25 de setiembre

Agustín Escalada Yriondo — Secretaric e) 26|9 al 7|11|57

Nº 337 - SUCESORIO. El Señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta

días a herederos y acreedores de Aurelio Ro-driguez o Aurelio Bodriguez Genzález.— Salta, setiembre de 1957.— Anfbal Urribarri, Secratario.

e) 24|9 al 5|11|57

Nº 335 — El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de cuarta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Casin Ramacan.— Salta. 23 de setiembre de 1957. Entre líneas: -e vale.

Dr. S. Ernesto Yazlle — Secretario e) 24|9 al 5|11|57.

Nº 321 — El Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a interesados en sucesión Ramón Coloma Giner.— Salta, agosto 16 de 1957.— Anibal Urribarri — Secretario e) 20|9 al 31|10|57

Nº 319 - EDICTO SUCESORIO: - El Juez de 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de PAULINO GARCIA Ó PAULINO GARCIA MEDRANO.-Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

SALTA, Setiembre 12 de 1957. e) 20|9 al 31|10|57

Nº 271 - EDICTO SUCESORIO

El señor Juez Primera Nominación Civil ci ta por treinta días a herederos y acreedores de Rafaél González.- Salta, Setiembre 11 de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario

e) 12|9 al 24| 10|57.

Nº 270 - EDICTO SUCESORIO. El Dr. Vicente Solá, Juez do Primera Ins-

tancia en lo Civil y Comercial, Frimera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Domingo D'Annunzio, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.

SALTA, 10 de Setiembre de 1957 Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario. e) 12|9 al 24| 10|57.

Nº 269 SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de don Miguel Viych o Bilobrek, para que hagan valer sus derechos.

SALTA, Agosto 28 de 1957. Dr. S. Ernesto Yazlle - Secretario

e) 12|9 al 24| 10|57.

Nº 257 — SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CORBA-LAN DE DIAZ para que hagan valer sus derechos. — Salia, Agosto 28 de 1957. Dr. S. ERNESTO VAZLLE

Secretario

e) 11|9 al 23|10|57.

Nº 256 - SUCESORIO:

El Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta No minación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acresdores de don Bernardo Giménez para que hagan va ler sus derechos.— Salta, Agosto 28 de 1957. Dr. S. ERNESTO YAZILE, Secretario.

e) 11|9 al 23|10|57.

 $N^{\circ}$  254 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuar ta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RITTER.- Salta, 7 de Setiembre de 1957. Dr. S. Ernesto Yazile — Secretario e) 10|9 al 22|10|57.

Nº 239 — Juez de 1º Nominación Civil, lla ma y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Elisa Orihuela.

Dr. Nicanor Arana Urioste — Secretario e) 6|9 al 18| 10|57.

## POSESION TREINTANAL

Nº 474 — POSESORIO: Ante Juzgado 58 Nominación Civil y Comercial, Azucena Alemán de Avila solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en "El Galpón', jurisdic ción del Departamento de Metán, que limita: Norte: con Río Juramente; Sud: con el camino provincial que separa de la propiedad "La Magdalena" de Secundino Clérico; Este: inmueble "La Magdalena" de S, Clérico: Oeste con propiedad de Francisca Eva Hugarte de Flores .- Lo que se hace saber para que comparezcan a estar a derecho en el término de nueve días a contar de la última publicación. Salta, 1º de agosto de 1957 .- Santiago Flori, Secretario.

e) 10|10 al 21|11|57.

Nº 438 — EDICTO POSESORIO.—

El Sr. Juez Primera Instancia en lo Civil. Tercera Nominación cita por treinta días a in teresados en Posesión Treintañal solicitada por Ciro Cerfio Zapata, de un lote de terreno ubicado en esta Ciudad, con extensión de 8.50 me tros de frente sobre calle Olavarría por 10.80 metros de fondo, con los límites siguientes: Al Norte, con propiedad de Víctor Ramón Chocobar; al Sud, con propiedad de María Leticia Valdiviezo de Zelaya; al Este, con calle Olavarria; y al Oeste, con Canal público.— Catastro 2229, parcela 8, manzana 11, Sección L.-Salta, Octubre 4 de 1957.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario ie) 7/10 al 18/11/57.

# REMATES JUDICIALES

Nº 506 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TERRENOS EN ESTA CIUDAD

El día 14 de Noviembre de 1957, a horas 18, en el escritorio Buenos Aires 12, ciucad, remataré con las bases que en particular se determinan; los lotes de terrenos ubmanos en esta ciudad, según plano archivado en la D. G. I. bajo Nº 2315, adjudicados a la hijuela de costas en la sucesión 'Francisco Facundo Astigueta", y que se detallan a continuación:

1º. - Lote 17 de la Manzana 72-C, con sup. 209,52 mts.2, limitando: Norte, con lote 18, Sud, lote 16; Este, lote 19 y Ceste, calle Buenos Aires.

BASE M\$N. 9.000.-

29.— Lote 21, de la Manzana 72 C. superficcie 237,50 mts.2, limitando: Norte, calle Delfin Leguizamón; Sud, lote 2; Este, lote 1, y Oeste, lote 20.

BASE M\$N. 9.000.—
3º.— Lote 11, Manzana 69 B, superficie 279,21 mts.2, limitando: Norte, lote 19; Sud. calle Delfín Leguizamón; Este, lote 10, y Oes

te, lotes 12 y 17.

----

BASE M\$N. 9.000.-4º:- Lote 3, con pieza, Manzana 72-A, superficie 323,80 mts.2, limitando: Norte, lote 2; Sud, lote 4; Este, calle Cordoba, y Oeste, lotes 14 y 17.

BASE M\$N. 12.000 .-5°.— Lote 9, Manzana 72—A, superficie 238,07 mts.2., limitando: Norte, lote 12; Sud,

Pje. Solá; Este, Lotes 6, 7 y 8; Oeste, lote 10, BASE M\$N. 9.060.— 6º.— Lote 10, Manzana 72—A, superficie

244,15 mts.2., limitando: Norte, lote 12; Sud, Pje. Solá; Este, lote 9 y Oeste lote 11.

BASE M\$N. 3.000.— Lote 11, Manzana 72-A, superficie

251,07 mts.2., limitando Norte, lote 12, Sud, Pje. Solá; Este, lote 10 y Oeste Pje, šin nom

BASE MSN. 9.000.—

89.— Lote 12, Manzana 72—A, superficie
268,02 mts.2., limitando: Norte lote 13; Sud, lotes 9, 10 y 11; Este, lotes 5 y 6; Oeste Pje. sin nombre.

BASE M3N. 9.000.-

9°.— Lote 13, Manzana 72.—A, superficie. 263,79 mts.2., limitando: Norte, lote 14; Sud, lote 12; Este, lotes 4 y 5 y Oeste Pje. sin nom

BASE M\$N. 9.000.—

10°.— Lote (14, Manzana 72—A, superficie 259.56 mts.2., limitando: Norte, lotes 15, 16 y 17; Sud, lote 13; Este, lotes 3 y 4, Oeste, Pje. sin nombre.

BASE M\$N. 9.000.-

11º.— Lote 16, Manzana 72—A, superficie 237,50 mts.2., limitando: Norte calle Delfín Le guizamón; Sud, lote 14; Este, lote 17, Ceste, lote 15.

BASE M\$N. 8.000 .-

120.— Lote 1, Manzana, 72—B, superficie 235,76 mts.2., limita: Norte Pje. Solá; Sud, lote 5; Este, calle Córdona, Oeste lote 9. BASE M\$N. 8.000.-

13º.— Lote 4, Manzana 72-B, superficie 177,93, mts.2., limita: Norte lote 3; Sud, lote 5; Este, calle Córdoba, Oeste lote 9.

BASE M\$N. 9.000.-149.— Lote 12, Manzana 72-B, superficie 172,44 mts.2., limita: Norte, lote 14; Sud, lote 11 y avenida circunvalación; Este, lote 11, Oeste, lote 13.

BASE M\$N. 9.006.4

Título folio 411, asiento 340 del libro VI de Títulos Capital.— Nomenclatura catastrai par tida 9435, Sec. D. Manzanas 69 a y b 72, a-b-c En el acto el comprador abonará el 20% - como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C. y C. juicio: "Sucesorio de Francisco Facundo Astructa". Comisión de arancel a cargo del comprador Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte. Planos y referencia al suscrito martillero. e) 18|10 al 8|11|57 in reasonable for

Nº 479 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - INMUEBLE EN ESTA CIUDAD BASE \$ 17.000.00 min.

El día 31 de Octubre de 1957 a las 18.ras, en mi escritorio: Dean Funes 169-Ciudad, remataré, con la Base de Diecisiete mil pesos moneda nacional; o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, el inmueble ubicado en calle J. B. Alberdi Nros. 511-515-519 de esta Ciudad.- Mide 16.- mts. de frente por 10.- metros más o menos de fondo, o lo que resulte tener dentro de sus muros y límites, que son: Norte propiedad que es o fué de Miralpeix y Cia.; Sud propiedad que es o fué de la Sucesión de Da. Virginia Quinta na de Leguizamón; Este propiedad de Miral peix y Cía. y Oeste calle Alberdi.- Nomenciatura Catastral: Partida N—2934— Circunscrip ción I— Sección D— Manzana 26— Parcela 25— Valor fiscal \$ 25.500.— Título registrado a folio 65 asiento 1 del libro 37 de R. I. Capital.- El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la cau - Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación C. y C: en juicio: "Ejeción Hipotecaria — Galagovsky, David vs. Suá 1ez, María Lola Quiroga de:, Expte. Nº 37.122 57".— Comisión de arancel a cargo del com prador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11 al 31 10 57.

Nº 478 — POR: ARTURO SALVATIERRA JUDICIAL — TEBRENOS EN ORAN

El día 26 de Noviembra de 1357 a las 18 horas, en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, rematare con las bases que en particular se determinan, equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las siguientes manzanas de terreno ubicadas en el pueblo de Orán 1º Dos manzanas de terreno designadas con los números 58 y 65, según plano catastral, ubicadas en la ciudad de Orán, a 5 cuadras de la Plaza Pizarro, con extensión más o menos de 130 metros por lado y al Norte de la mencionada plaza, con los siguientes límites: para ambas manzanas al Norte con otra manzana que se vende; y con el Cementerio; Sud, con terrenos de Samuel Caprini; Este, con calle pública y Oeste, con terrenos de la Sucesión de Lucinda Quiroz.— Título F, 389. a 2 Libro 8 R. I. Cran.— Base en conjunto — \$ 9.000.-

Dos Manzanas de terrenos designados con los .Nos. 49 y 50, ubicadas en Orán, con los siguien tes límites y extensión: Manzana 49: Norte, calle 9 de Julio; Sud, Sarmierto; Este 20 de Febrero y Oeste Uriburu; mide 126 mts. más o menos por cada lado.— Manzana Nº 50: Nor te, calle 9 de Julio; Sud, Sarraiento; Este Uri buru y Oeste Av. San Martín. Mide Oeste y Este 122 mts.; Norte 109,32 y Sua 103,16.— Tí tulo F. 457, a. 1 libro 23 R. I. Oran. Nomenclatura catastral partidas 144 y 3419.- Base en Conjunto \$ 16.933.33.— El comprador abonara el 20% como seña y a cuenta de la com pra. Ordena, Sr. Juez de Paz Letrado, Secretaría Nº 3, en juicio "Ejecutivo — Gilberto Zilli vs. Dionisio Alemán". Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Norte.

e) 11|10 al 22|11|57.

Nº 468 - POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL - INMUEBLE EN TARTAGAL BASE 9 33.733.33

El día 21 de Noviembre de 1957 a las 18:horas, en mi escritorio: Dean Funes 169-Oiu dad, Remataré, con la Base de Treinta y tres mil setecientos treinta y tres pesos con trein ta y tres Centavos MN. o sean las 23 partes de su valuación fiscal, el inmueble ubi cado en calle Sarmiento entre las de Paraguay y España de la Ciudad de Tartagal, Dpto. San Martín, de esta Provincia, designado como

lote Nº 6 de la manzana 51 del plano archivado en Occión. Gral. de Inmuebles de la Provincia con el Nº 40 (BIS) é individualizado como fracción "B".— Mide 9.35 m. de frente; 9.10 m. de contra-frente; 29.28 m. en costado Sud y 29.31 m. en costado Norte. Superficie 286.32 m2., limitando al Norte con fracción A; Sud fracción C; Este lote 7 y Oeste calle Sar miento.— Catastro 2892— Valor fiscal \$ 50.600 El comprador entregará en el acto de la subasta el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobado el remate por el Sr. Juez de la causa-Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio: "Ejecutivo -J. A. Muñóz y Cía. vs. Adrián Alzaga, Expte.  $N^9$  24.930|56".— Comisión de arancel  $_2$  cargo del comprador.— Edictos por 30 días en Bole tín Oficial y Foro Salteño y 10 días en El Intransigente.

e) 9[10 al 20] 11 |57.

Nº 458 - POR ADOLFO A. SYLVESTER: Judicial — Base \$ 9.933,33 10 n. -- Un inmueble en ésta Ciudad.

EL DIA 28 DE OCTUBRE DE 1957, A HO-RAS 17, en Buenos Aires Nº 13 de esta Ciudad, venderé en Público remate, al contado y con la base de \$ 9.933,33 min 6 sean las 2|3 partes de su avaluación fiscal, un minue ble en ésta Ciudad, calle Lerma Nº 727, con extensión de 10 mts. de frente por 36.38 mts. de fondo, con los límites que dan sus titulos registrados a folio 144, asiento 2 del liuro 73 R. I. de la Capital; Catastro Nº 7566.- Ordena el Sr. Juez de Paz Letra/lo Nº 3, en el juicio Nº 6466 "Ejecutivo- Maria Josefina Lo pez de Lopez vs. Cayetano Latigano". - Ep el acto del remate el comprador abonará el 20% de seña y a cuenta de la compra. - Co misión de arancel a cargo del comprador. El inmueble se encuentra arrendado.— Publica-Adolfo A. Sylvester - Martillero Público Publicación 15 días en "Norte" y "B. Oficial"

e) 8 al 28-10-57

Nº 346 - POR: ARISTOBULO CARRAL Judicial -Immuebles en Cerrilles- Base \$ 17.350 MiNacional.-

El día Lunes 2 de diciembre de 1957, a las 17 horas, en mi escritorio: Deán Funes Nº 960 Oiudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Diecisiete mil trescientos cincuenta pesos M|N. o sean las dos terceras par tes del valor fiscal menos un veinticinco por ciento, el inmueble de propiedad del demandado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, situado en el Pueblo de Cerrillos, Departamento del mismo nombre de esta provincia, ubicado parte oeste Estación Fe rrocarril.— MEDIDAS: 27.50 mts. de frente por 40 mts. de fondo.— TITULOS: registrados al fo lio 140- Asiento 3 del Libro 2 R. I. Cerrillos. Nomenclatura Catastral: Sección B-Manz. 58 Parc. 7- Partida Nº 443.- Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. cte. a fs. 28 de autos.— Publicación edictos 30 días Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 días diario Norte. Seña 20%. — Comisión a cargo comprador. JUICIO: "Ejec. Hipotecaria Ragathy Fca. Rafaela Calatayú de c|Concepción Horacio Corimayo.— Expte. Nº 24.326|55". JUZGADO: 18 Instancia C. C. 28 Nominación.

SALTA, Setiembre 25 de 1957 Aristóbulo Carral — Martillero Público e) 25|9 al 6| 11|57.

#### DIVISION DE CONDOMINIO:

Nº 466 - DIVISION DE CONDOMINIO: El Sr. Juez de 3º Nominación C. y C., on el juicio nº 19.338 "Salvador Angel Brundu vs. Francisco S. Booth y Ambrosio Alexander -Deslinde, mensura y amojonamiento y División de condominio", ordena se corra traslado de la demanda la división de condominio

a los demandados por el término de n eve días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor ad-litem.- Lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Edictos por veinte días en el "Boletín Oficial" y "Foro Salteño".

SALTA, Octubre 4 de 1957. Agustín Escalada Vriondo — Secretario e, 9|10 al 6| 11|57.

#### NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 516 - NOTIFICACION SENTENCIA Por el presente edicto notifico al Sr. Adrián Alzaga que en los autos ejecutivos que le sigue la sociedad José Camacho y Cía. por ante este Juzgado de 1ª Inst. en lo C. y C. 2ª Nominación a cargo del Dr. José G. Arias Almagro, mediante exp. Nº 25.69757 se ha dicta do sentencia ordenando llevar adelante la eje cución hasta que el acreecor se haga integro pago del capital reclamado de \$ 24.036.70.m|n. sus intereses y castas, a cuyo efecto se re gulan los honorarios del Dr. Carlos R. Pagés en su carácter de apoderado y letrado de la parte actora en la suma de \$ 3.969.- min. y se tiene como domicilio legal del ejecutado la Secretaría del Juzgado, ordenándose librar oficio a D. Gral, de Inmuebles para la anotación del embargo trabado y publicar edictos en los diarios Boletín Oficial y Norte.

SALTA, Octubre 17 de 1957. Anibal Urribarri — Escribano Secretario. e) 21 al 23|10|57.

Nº 505 - NOTIFICACION: Vicente Solá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, notifica a don Yosajiro Fujimoto que en el juicio. "Embargo Preven tiva ; Mena, Antonio vs. Jujimoto, Yosajiro" Expte. Nº 36726|57, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva cice así: "Salta, 14 de oc tubre de 1957.-- Y VISTO: Estos autos caratulados "Mena, Antonio vs. Fujimoto, Yosajiro-Embargo preventivo, hoy ejecutivo.— Expte. Nº 36726|57", y CONSIDERANDO: ..... RE SUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que al acreedor se haga integro pago del capital. reclamado de \$ 32.000.- m|n. más sus intereses y cotas, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Merardo Cuellar, en la suma de Cinco mil ciento setenta y tres pesos con veinte Ctvos. Moneda Nacional (\$ 5.173.20 m/n.), por su actuación, en el carácter de apoderado y letrado de la parte actora.- Cópiese, notifíquese la presente senten cia mediante edictos que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y en d'ario que indique el ejecutante, Repongase.- Vicen te Solá".

SALTA, 16 de octubre de 1957. Dr. Nicanor Arana Urioste - Secretario e) 18 al 22|10|57

### DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 467 — DESLINDE, MENSURA Y AMO JONAMIENTO: Presentose el Dr. Nestor E. Sylvester por el señor Salvador Angel Brundu, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de, los lotes números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 44, 45, 46, 47, 48, 13, 97, 78, 98 y 79, Sección 93, catastro No 355; y lotes números 25 y 26, Sección 7ª, catastro nº 1.008, ubicados todos en la Ciudad de Orán y correspondientes al levantamiento parcelario de Dirección General de Inmuebles, como partidas de numera ción citada, basado en el plano oficial de di-cha Ciudad, practicado por el Agrimensor Skiold Simesen, aprobado por Decreto del Gobierno de la Provincia de fecha 13 de Abril de 1934.— El Sr. Juez de 1º Instancia 3º Nominación en lo C. y C. cita y emplaza por edictos que se publicarán en "Foro Salteño" y Boletín Oficial a todos los interesados que

en el término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en egal forma ba je apercibimiento de ley. Lunes miércoles y viernes para notificaciones en Secretaria.

Agustín Escalada Yriondo - Secretario.

SALTA, Octubre 4 de 1957. e) 910 al 20 11 57.

## SECCION COMERCIAL

#### CONTRATOS SOCIALES

Nº 511 — CONTRATO DE CONSTITUCION .

DE SOCIEDAD

# 1 - CONSTITUCION Y DENOMINACION:

En la ciudad de Saita, República Argentina, a un día cel mes de Octubre del año mil novecientos (incuenta y siete, entre los señores Joaquín Alberto Piattelli, Ingeniero Civil, argentino, con domicilio en calle General Güemes Nº 2002 y Manuel Silva Arrieta, argentino, con domicilio en calle Pedernera Nº 321. ambos de esta ciudad, se ha convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el nombre de "DIEMAR—DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL ELECTRO MECANICA ARGENTINA, COMERCIAL Y FINANCIERA, S. R. L.", que se regirá por la Ley Nacional Nº 11.645 y las cláusulas del presente Contrato.

ración de la sociedad será de diez (10) años, a partir de la fecha, pudiendo prorrogarsa por otros diez años, de común acuerdo entre los socios, otorgándose un nuevo contrato social.

...3º — DOMICILIO SOCIAL: La Sociedad ten drá su domicilio en la calle Alberdi Nº 53, Pi so 1º, Departamento Nº 6 de la ciudad de Sal-

ta, pudiendo cambiarlo posteriormente y establecer sucursales y agencias u òtros establecimientos, en el país o en el extranjero.

1.4º — OBJETO DE LA SCIEDAD: El objeto de la Sociedad cerá dedicarse a la Compra
y Venta de Automores, Productos y Repuestos
para Automotores, Tractores, Motores Industriales, Accesorios y Repuestos de Aviación,
Productos para la Importación y lo Exportación, Representaciones del país o del extranjero, Distribuciones, Comisiones y Consignació
nes, Compra y Venta de Propiedades Immuebles y lo bienes de cualquier naturaleza y productos de la Industria Argentina y lo Extranjera, pudiendo intervenir además como agan
tes de negocios y lo realizar cualquier otro acto lícito de comercio.

... 59 - CAPITAL Y CUOTAS: El Capital Social queda fijado en la suma de NOVENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CUR-SO LEGAL (\$ 90.00).- min. c/l.) dividido en noventa cuotas de MIL PESOS MN. (\$ 1.000 c/l.) cada una, y que los socios suscriben en este acto por partes iguales, es decir cuarenta y cinco cuotas o sea la suma de CUAREN-TA Y CINCO MIL PESOS MIN. de CIL. (9 45.000. - c/l,) cada uno. - Del Capital asi suscripto, ambos socios integran en este acto la suma de VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MIN. (\$ 22.875. c/l.) cada uno, en máquinas, instalaciones, muebles y útiles de oricina, según detalle con signado en el Inventario practicado el 25 de Septiembre ppdo. y que se considera parte in tegrante del presente Contrato, quedando a integrar ambos socios, en el plazo de un año a partir de la fecha, los saldos respectivos o 

6.— ADMINISTRACION: — La Administración y representación legal de la Sociedad estará a cargo del socio Ing. Joaquín Alberto Piattelli, quién tendrá el uso de la firma social para todas las operaciones que forman el objeto de la sociedad, actuando en tal carácter con todos les roderes y fazultades que acuerda la ley a los Gerentes, quadándola prohibido comprometer la firma social en negocios extraños a la misma o en prestaciones a título gratuito y fianzas o garantías a favor de terceros, pudiendo realizar en consecuencia cualquier acto, gestión, operación o negocio que considere conveniente para la Sociedad.

7.— FISCALIZACION: — Los socios tendrán el mas amplio derecno de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspecionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la Sociedad.

8.— BALANCES, UTILIDADES Y PERDI-DAS: - El día 30 de Junio de cada año sa efectuará un Balance General é Inventario del giro social, remitiéndose copia a cada uno da los socios, El Balance General quedará defiritivamente aprobado si dentro de 30 días de remitidas las copias no se hubiesen formulado ninguna observación.— Las utilidades o pérdidas que arrojen los Balances serán repartidas o soportadas por los socios en forma proporcional a las cuotas pagadas del capital suscripto.- Previa a toda repartición o declaración de utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, se destinará el cinco (5%) para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando dicha obligación cuando el mismo alcance el diez por ciento (10%) del Capital Social.- Fuera de la fecha de cierre de ejercicio y en cualquier momento se practicarán balances de simple comprobación a pedido de cualquiera de los socios.

9.— RETIRO DE FONDOS: Los socios por drán extraer del fondo social, para sus gastos particulares y en concepto de anticipo a cuen ta de utilidades, hasta la suma de TRES MIL PESOS MIN. (\$ 3.000.— 7/n) mensuales cada uno y con imputación a sus respectivas cuentas particulares.

10 - LIQUIDACION, PARTICION Y CE-SION: - Disuelta la Sociedad por cualquier causa de las previstas en el Código de Comercio, la liquidación será practicada por los socios o por quién éllos designen y una vez pagado el pasivo, cobrado el activo y reintegrado el capital aportado por los socios, el remanente, si lo hubiere, será distribuido en partes proporcionales .-- El socio que se retirase de la Sociedad por cualquier causa, no podrá exigir a título de compensación, suma alguna ni indemnización por nombre comercial, patente marca o llave de negocio.-- Por la voluntad unanime de los socios podrá permitirse la incorporación de nuevos socios a la sociedad.— Para la cesión de las cuotas sociales à favor de terceros extraños a la Sociedad, se aplicarán las disposiciones del art. 12 de la Ley Nacional Nº 11.645.

caso de divergencia entre los socios durante la marcha de la sociedad o durante, su disolución o liquidación, ellas serán dirimidas por árbitros nombrados uno por cada parte, los cuales antes de laudar designarán un tercero para el caso de desacuerdo entre ellos, cuyo failo será inapelable y sin ningún recurso ante los tribunales de Justica.— Los socios se obligan a consagrar a la sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, en las distintas funciones y destinos que los mismos tomen para sí conforme a las necesidades de la Sociedad, prestándose mutua cooperación, a cuyo efecte, por separado y por esrito en cada oportunidad, se asignatan o conveniram talas funciones. Enta tala

do lo no previsto en el presente contrato social regirán las disposiciones del Cócigo, de Comercio de la Republica Argentina.

—Bajo las condiciones que se estipulan, las partes dejan formalizado este Contrato de So ciedad de Responsabilidad (Limitada a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho, firmando para, constancia de todo lo expuesto, cinco ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

MANUEL SILVA ARRIETA

JOAQUIN ALBERTO PIATTELLI

e) 21-10-57 ·

Nº 510 — Entre los Spes. José Gavenda, Estefanía Pinto de Gavenda Ernesto Gavenda, Francisco Gavenda, Oscar Gavenda (Luis Gavenda, argentinos naturalizado el primero y callena la segunda mayores de edad, comerciantes, casados los tres Primeros y solteros los últimos y ilomiciliados en San Antonio de los Cobres, Liepartamento de Los Andes de la Provincia de Salta, convienen en constituír una sociedad de responsacilidad limitada sujeta a lo acordado en el presente contrato a las disposicores de la Ley once mil seiscientos cuarenta y circo, del Código de Comercio y demás normas legales que le fueren aplicables.

PRIMERO: — Entre los nombrados queda constituída una Societad de Responsabilidad Limitada que actuará con el nombre de "COM PANIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. IND. Y COMERCIAL", con domilicio legal en calles Belgrano y Alem en San Antonio de los Cobres, Departamento de Los Andes de esta provincia.

SEGUNDO: — La Sociedad tendra por objeto la exploración, explotación, transporte, industrialización y comerculización de toda clase de minerales.— A este fín podra la sociedad solicitar toda clase de pedimentos, mineros, cateos, mensuras, deslinde, demarcación y amojonamientos; manifestar y descubrir minas; obtener registros, pertenencias, servidumbres y demás títulos, derechos y concesiones mineras, crear, adquirir, ceder, comprar, vender, transferir, caduar y extinguir derechos mineros.— Podrá también hacerse cargo del activo y pasivo de negocios análogos ya fuera para liquidarlos o continuarlos.

TERCERO: - Sin que la siguiente enuncia ción sea limitativa, la Sociedad, para el cum plimiento de sus fines, podrá por cuenta pro-Dia o de terceros o asociada a terceros, realizar las siguientes operaciones; a) crear, adi quirir, transformar, ceder, comprar, vender, transferir, caducar, permutar, transar o de cualquier otra manera enajenar o extingir en el país o en el extranjero derechos minero o bienes de la Sociedad c para la Sociedad, mue bles, inmuebles o semovientes, gravarlos con hipoteca o con prenda, darles en pagos o recibir otros en tal carácter; b) Dar o tomar bienes en arrendamientos y administrarlos. subarrendarlos como así también adquirir o Geder cualquier contrato de locación; c) Dedicarse a las ramas de exportación, importación, consignaciones, compra y venta de minerales y otros productos necesarios o relacionados de cualquier modo con la minería, pudiendo a ese efecto operar en las distintas localidades y mercados del país o del extranjero d) Celebrar contratos de sociedad en el país o en el extranjero con particulares en otras sociedades, ya sean establecidas o a establecerse, sean civiles, comerciales, mineras o de cualquier naturaleza, pudiendo panticipar como socio activo, industrial, comanditario o accionista; e) Aceptar mandatos o representa giones que podrá ejercer directamente o sus-

tituídos; f) Solicitar créditos o tomar dinero en prestamo, sea en moneda nacional de curso legal o en moneda extranjera, oro sellado, , títulos ú otros valores, con o sin garantía hi-potecaría o con otras garantías o sin ellas; operaciones que podrá realizar con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial de la Nación Augentina, Banco Provincial de Salta, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con otras instituciones bancarias nacionales, provinciales o particulares, que se hallan establecidas en el país o en el extranjero; g) Dar dinero en préstamo a sus clientes o terceros, sean particulares o sociedades en forma de adelanto o de descuento de pagarés, con o siv garantía y abrir cuentas corrientes de carácgencias y depositos en el país o en el extrano vinciales, o municipales conscientes pro-jero.

CUARTO: - El capita social lo constitu-

ye la suma de dos milloges cuintentos mil pesos mín dividido en dos míl quinientas cuotas de Un mil pesos mil. (\$ 1.000 cada una. El capital queda en este acto suscripto y totalmente integrado en derechos mi nero, mercadería, herramientas, campamentos, caminos y demás bienes que constituyen el activo de la Sociedad según Inventario que se firma en esta misma fecha, y que forma parte integrante del presunte contrato.

QUINTO: — De este capital corresponde cuatrocientos veinte cuotas al socio Sr. José Gavenda o sean Cuatrocientos veinte mil pesos m|n. (\$ 420.000.-); cuatrocientos diez y seis cuotas al socio Sra. Estefanía Pinto de Gavenda o sea Cuatrocientos diez y seis mil pesos m|n. (\$ 416.000.--), cuatrocientos diez y seis cuotas al socio Ernesto Gavenda o sea Cuatrocientos diez y seis mil pesos m|u. (\$ 416.000.-); cuatrocientos diez y seis cuotas al socio Francisco Gavenda o sea Cuatroclentos diez y seis mil pesos % (\$ 416.000) custrocientos diez y seis cuotas al socio Oscar Gavenda o sea Cuatrocientos diez y seis mii pesos m|n. (\$ 416.000.--); y cuntrocientos diez y seis cuotas al socio Ismael (Luis) Gavenda o sea Cuatricientos diez y seis mil pesos min. (\$416.000.--).

SEXTO: - El plazo de duración será de diez años a contar desde la fecha del presente contrato, Este plazo quedará prorrogado por igual período de diez años, si seis meses antes de su vencimiento, todos los socios hicieran manifestación expresa de voluntad de contimuar, por escrito o en acta registrada en el li-bro respectivo de la Sociedad.

SEPTIMO: - La Sociedad será dirigida y ad ministrada por los socios señores José, Ernesto y Oscar Gavenda. Il señor José Gavenda podrá actuar como Gerente y obligar a 1a. Sociedad sólo ó en común acuerdo con cualquiera de los otros gerentes designados.- En cambio los gerentes señores Ernesto u Os-car Gavenda actuarán siempre juntos o cada uno acompañado del Sr. José Gayenda,

OOTAVO: - La remuneración de los geren tes se acordará, en acta especial.

NOVENO: - Por el voto de los socios que Tepresenten la mayoría absoluta de capital. aun sin expresión de causa, podrá disponerse que cualquiera de los gerentes cese en sus fun ciones, reservándose su mandato y designando otro en su lugar.- La misma mayoría será necesaria para designar gerente en caso de re nuncia, incapacidad, destitución o fallecimien to de cualquiera de los gerentes.

DECIMO. - Capítulo Primero - Facultades de Administración: a) Dirigir, administrar y gobernar libremnte todos los negocios e in toreses, así como también los bienes muebles

é inmuebles, semovientes, dinero efctivo, títulos, acciones, valores o cosas que la sociedad mandato posee actualmente o pueda poseer o adquirir en lo sucesivo a su sólo nombre, a nambre de otras personas o en condominio, con cualesquiera persona o sociedades, b) Tomar y despedir empleados cualquiera, celebrar, prorrogar y rescindir contratos de locación de servicios, fijar las retribuciones y sueldos y conferir a una o más personas los poderes con las facultades que considere necesarios o revocarlos cuando lo crea convenien te. c) Celebrar contratos de arrendamientos sub-locación, cesión de los mismos y de los citados bienes como locador o locatario, comodante o comodatario, pudiendo (contratar arrendamientos aunque se cratara de bienes in

muebles, por más de seis años. d) Solicitar de das con los negocios de la sociedad o de otro modo adquirir y aceptar cualquier clase de con sesiones o privilegios ya acordados a otras per sonas pudiendo tambien enajenarlas y formar en cada caso los contratos respectivos. e) Tomar posesión de los bienes que pertenecen a la Sociedad poderdante as corno de los que adquiera en adelante y dar la posesión de los bienes que la misma transfiera. f) Macer toda clase de cargos ordinarios de la Administración, g) Exigir de los deudores de la Sociedad mandante toda clase de garantías reales y personales como ser hipotecas, anticresis, prendas, warrans, avales y fianzas y relevar de su gravámen los inmueble, que reconozcan a fayor de la sociedad mandante cualquier de recho real, cobrando y percibiendo sus unportes y firmando los documentos privados y es crituras públicas que corresponda. h) Firmar la correspondencia epistolar y telegráfica y retirar de las adminitraciones de las Adúa-

nas, Oficinas de Correos y Telegrafos, sociedades de transporte, así como de manos de particulares las mercaderías, correspondencia, valores, bultos y encomiendas postales que vengan a nombre o a la orden de la Sociedad ctorgando los recibos y pagando los derechos correspondientes.— i) Regresentar a la sociedad ante todas las Oficinas de aduanas y por tuarias, firmar las declaraciones necesarias pa ra el pago de los desechos y firmar todas las formalidades que exiján los reglamentos.- j) Representar a la sociedad ante las administraciones de ferrocarrilés o transportes, de cualquier clase ya sean nacionales, provinciales o particulares para todos los asuntos o reclamaciones pendientes o que deban presentarse en lo sucesivo, por el retardo en el transporte, pérdida de mercaderías, reembolso de excedentes de fletes, atrasos, faltas u otras irregularidades que se produzcan, pudiendo en tablar la reclamaciones, respectivas

indefinizaciones de daños y perjuicios y co-brar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que pudieran adeudarse a la sociedad.— k) Demandar, cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente de quién corresponoa todas las sumas de dinero, frutos, especies u otros valores o cosas que por cualquier titulo o concepto se le adeuden actualmente y en lo sucesivo, y exijan, otorguen y firmen los recibos, cartas de pago, finiquites, cancelaciones y demás resguardos que deban darse. 1) Asistir a las Asambleas y reuniones de los miembros de sociedades en la cual la socies dad esté interesada o forma parte y votar cual quier orden del dia que se someta a considerà-ción de dichas asambleas.

Capítulo Segundo — Facultades de Negociación: a) Vender, comprar, blenes ininuebles, niuebles y semovientes, contratando el pago de su precio al contado o a plazo, con o sin garantia, suscribiendo las escrituras publicas correspondientes, dando y temando la pega sión de los bienes, concurrir a licitaciones publicas y privadas para oferta de venta de bie nes o trabajos relacionados con los fines de la sociedad.— b) Para que inscriban a la So cledad o verifiquen los registros que fueren ne cesarios según las leyes de los correspondientes países cumpliendo con todas las disposi-

ciones referentes al amparo de su nombre y marcas en vigor en las diferentes naciones, hacer los depósitos precisos y reservar los derechos emergentes.— c) Para celebrar contrato de propaganda comercial con el objeto de fomentar la venta de sus bienes y produc-

Capítulo Tercero - Facultades para Asúntos y Negocio Financieros: a) Ejecutar todos los actos necesarios para realizar las operaciones enumeradas en los incisos f), g), y h) de la clausula tercera de este contrato, establecienco los plazos, intereses, formas de pago y de

más condiciones que juzgue ventajosas y percibir o entregar las sumas que resulten de tales ôperaciones.- b) Hacer depósitos de dinero, título o valores en la forma que desearen en los establecimientos bancarios citados pudiendo extraer todo ellos, firmando los cheques y recibos correspondientes, así como las sumas de dinero, títulos o vaiores depositados. antes de ahora o que se depositen en lo su-

cesivo a nombre de la sociedad mandante o a su orden y a nombre de otras personas.c) Girar cheques en descubiertos, percibir el importe de los cheques o giros a la orden de la sociedad poderdante, librar y girar che-.

ques, y dar, tomar giros y cartas de creditos so bre cualquier punto, sea en papel moneda le gal o en metálico y en fin hacer todas las operaciones de bancos o de cambio que sean requeridas para las negociaciones efectuadas en cumplimiento del presente poder.

Capítulo Cuarto — Facultades para Asuntos Judiciales, Administrativos y Contenciosos Ad ministrativas: a) Representar a la Sociedad mandante en todos los asilhtos, causas, cuestiones y pleitos que actualmente tenga pen-dientes y en los que le ocurran en lo sucesivo como actora o demandada, cualquier que sea su naturaleza, fuero y jurisdicción ya scan civiles, comerciales o administrativos conten-

ciosos administrativos, criminales, correccionales o de otra clase, en que tenga algún inteies o parte a cuyo efecto se presentará ante los Juzgados y Tribunale, Superiores o inferiores, Superiores Gobierno, Querpos Legisla-

tivos, Municipales, Oficinas Públicas, Cajas de Jubilaciones y demás autoridades nacionales y provinciales que corresponda, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantas prue bas y justificativos se requieran para la mejoi defensa de los derechos é intereses de la Sociedad mandante, pudiendo interponer to-

dos los recursos que las leyes le permitan en tablar y contestar demandas, denuncias y que rellas, pedir embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus respectivos levantamien tos, prestar y exigir juramentos y cauciones ju ratorias, suministrar pruebas, tachar testigos y pruebas contrarias, recusar, declinar y prerrogar de jurisdicción, pouer y absolver posiciones, oponer y deducir excepciones, pedir cotejos de letras compulsas de libros y confrontaciones de firmas, nombrar toda clase de peritos, apelar, renunciar este derecho y a

prescripciones adquiridas, décir de nulidad y de simulación, rendir cuentas y pedir rendi-ción, hacer liquidaciones y atragios, transar las cuestiones y diferencias pendientes o que se suscitaran o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores con terceros en descordia otorgando y firmando los documenton 6, astriton de combitantiate del nato con 6

sin imposición de multas, pedir la venta y re mate de bienes de los dendores de la sociedad mandante, hacer desistimiento, asistir a juicios verbales y a las audiencias que se decreten, solicitar autos de quiebras y sus levantamientos, asitir a reuniones de acreedores y verificaciones de créditos, pudiendo celebrar aceptar, rechazar y firmar concordatos y las adjudicaciones de bienes acordar quitas y esperas, nombrar síndicos y liquidadores, observar créditos é informes, fijar honorarios, aceptar sindicaturas é intervenciones y firmar informes inherentes al cargo de interventor en las convocatorias de acreedores con todas las facultades y obligaciones legales, cobrar v percibir judicial o extrajudicialmente, hacer protestas y protestos, notificaciones, solicitar inscripciones y protocolizaciones, practicar cuantos actos, gestiones y diligencias se requieran para mejor desempeño de este mandato que se le confieren con amplias facultades para lo expresado y demás convenientes. Capítulo Quinto: — Finalmente autorizan a los mandatarios para que puedan sustituír y re sustituír este poder en parte, en una o más personas, los que a su vez podrán sustituír o resustituír este poder. Este poder no se considerará revocado por el otorgamiento de otros poderes sinó por revocación expresa de la Sociedad.

UNDECIMO: — El ejercicio anual se cerra-1á el 30 de abril de cada año, cerrándose el primer ejercicio el 30 de abril de 1958. Al final de cada ejercicio se hará el inventario y ba lance general, para determinar las ganancias 6 pérdidas, sin perjuicio de los parciales que la mayoría de los socios requiera.— El balan ce general deberá ser aprobado por mayoría de votos.

DECIMO SEGUNDO: - Las utilidades rea-

lizadas y liquidadas que arroje el balance anual, serán distribuídas en el siguiente orden: a) Cinco por ciento al fondo de reserva legal, establecido en el artículo 20 de la Ley 11.645 hasta el límite en el mismo determinado; b) La suma necesaria para abonar la participación en dichas utilidades o las remuneraciones extraordinarias que puedan ser acordadas a los gerentes ú otros funcionarios por contrato o por mayoría de votos en la asamblea que se celebre para la consideración del balance anual; c) Hasta un (10) diez por ciento para formar un fondo de previsión del cual dispondrá libremente la asamblea de socios; d) El saldo a los socios en proporción a sus cuotas, salvo que por el voto de la totalidad de los socios presentes se resolviera darle otro destino.

DECIMO TERCERO: — Si hubiera pérdidas, ellas serán soportadas por los socios de acuerdo al capital de cada uno.— Si las pérdidas alcanzaran al cincuenta por ciento del capital de la sociedad, ésta se disolverá y se procederá a su liquidación.

DECIMO CUARTO: — Cada socio tendrá derecho a un voto por cada cuota social que le corresponda.— Los asuntos se resolverán por mayoría de votos. El Quorum para actuar será de la mitad más une de las cuotas.

DECIMO QUINTO: — Ei Capital Social únicamente podrá ser empleado en operaciones directamente vinculadas a los fines de la Sociedad y la firma social no podrá empeñarse en fianzas o garantía a terceros, salvo cuan do (cuando) se trate de operaciones vinculaças a dichos fines. Los socios particularmente se obligan a no comprometer sus firmas en fianzas o garantías a favor de terceros.

DECIMO SEXTO: — Las cuotas sociales so lo podrán cederse a terceros extraños con la unanimidad de votos de todas las cuotas.

DECIMO SEPTIMO: - En caso de falleci-

miento de uno de los socios los herederos del socio fallecido deberán designar un mandatario único al efecto de representarlos en la Sociedad, pero sus cuotas, no podrán ser cedidas a terceros sin el voto conforme de todas las cuotas.— La Sociedad se reserva el derecho de no aceptar como socios a los herederos del socio fallecido, en cuyo caso deberá pagar el haber que correspondiere a estos, conforme el último balance en seis (6) cuotas seniestrales.

DECIMO OCTAVO: — Ningún socio podrá celebrar por cuenta propla operaciones o actos comprendidos en el objeto de la sociedad ni por sí, ni por interpósita persona o entidad a la cual estuviera el socio vinculada ni a nombre de parientes ó amigos.— El socio que contraviniendo ésta disposición realizare tales actos estará obligado a llevar a la sociedad las ganancias obtenidas sin que ésta tenga la obligación de contribuir a las pérdidas y sin perjuicio de las sanciones que en tal caso establece la ley contra el socio infractor.

DECIMO NOVENO: — La liquidación de la scciedad, llegado el caso, se efectuará por los mismos asociados, quiénes designarán los liquidadores y determinarán sus facultades, sus honorarios y el término de sus mandatos.— El activo líquido que resulte se distribuirá en proporción a las cuotas que cada uno de ellos posea.

VIGESIMO. En todos los casos las citaciones para asambleas de socios, se practicarán en el domicilio de cada socio en forma faheciente con quince días de anticipación por lo menos con mención de los asuntos a tratar, no pudiendo deliberarse sobre cuestiones que no estuvieren incluídas en las convocatorias notificada a los socios, que constituirá la Orden de día.

VIGESIMO PRIMERO: — Cualquiera de los socios gerentes queda facultado para realizar todos los trámites a fin de obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio.

Bajo la base de los veinte y un artículo que antecede, las personas arriba nombradas dejan constituída la "COMPAÑIA MINERA JOSE GAVENDA S. R. L. IND. Y COMERCIAI." en San Antonio de los Cobres a los quince das del mes de octubre del año mil novecien tos cincuenta y siete, firmándose nueve ejem plares de un mismo tenor y a un solo efecto. Uno de los ejemplares para cada socio, otro para el legajo de la Sociedad, otro para el Boletín Oficial y el último para el Registro Público de Comercio.

Elparenticis (cuando — NO VALE.— El Paren desis (Luis) (Luis). NO VALE.— José Gavenda, Estefanía Pinto de Gavenda,

Ernesto Gavenda, Esterania Pinto de Gavenda, Ernesto Gavenda, Francisco Gavenda, Oscar Gavenda, Ismael Gavenda.

6) 21-10-57

# DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 497 — A los efectos de la Ley 11.867 notificase a los interesados que con la intervención del subscripto escribano, tramítase la disolución de la Sociedad "Joyería Zago Soc'edad de Responsabilidad Limitada" que gira en esta plaza, con transferencia de los derechos del socio Jacinto Octavio Ayala a favor del Socio Rómulo Clemente Zago.— Activo y pasivo y obligaciones patronales a favor y/o a cargo del Señor Zago.— Para oposiciones en mi Escribanía donde las partes constituyen domicilio.

Adolfo Saravia Valdéz — Escribano Público de Registro 20 de Febrero 473—Salta.

e) 16|10 al 22|19|57.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

Nº 504 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Se comunica por el término legal que M. A. Cantarero—Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a favor de "Oleaginosa" Río Cuarto Sociedad Anónima Industrial Comercial Financiera é Inmobiliaria", ambas con do micilio en España 143 de esta ciudad, el negocio de venta y fraccionamiento de aceites comestibles, con todas sus instalaciones, sin incluír el negocio de venta y torradero de café.— Pasivo a cargo del vendedor.— Oposiciones ante esta escribanía, Av. Belgrano 466, te.éfono 5506.— JUAN PABLO ARIAS.— Escribano Público.

e) 18 al 24|10|57

# TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

Nº 515 — TRANSFORMACION DE SOCIEDAD

A los fines legales consiguientes, se hace saber que ante el suscripto Escribano se tramita la transformación de la Sociedad Comercial Colectiva "Fernández Hnos." con domicilio en Mitre 55 Piso 1º de esta ciudad, integra da por los Señores Victor Nazario Fernández y Néstor Antonio Fernández, que actúa en el ramo de comisiones, consignaciones y representaciones la que de colectiva se transfomará en Sociedad de Resporsabilidad Limitada, tomando la nueva sociedad a su cargo el total del activo y pasivo de la Sociedad Comercial Colectiva "Fernández Limos."— Oposiciones en mi Escribanía Mitre 371 Fiso 1º, Opto: Nº 6. Salta, Octubre 16 de 1957.

Ricardo E. Usandiyaras — Escribano

e) 21 al 20 10 57.

# LIQUIDACION SIN QUIEBRA:

Nº 507 — EDICTO. — Eu la "Liquidación sin quiebra de Roberto G. Parra" se hace saber que se han regulado los honorarios de ma Dres. Merardo Cuéllar, en \$ 2.400 m/n., y Hu

go Ramacciotti, en \$ 800 m/n., como abogado del fallido y en \$ 9.396 m/n. los del Dr. Eduardo E. González, como liquidador.— Lo que el suscrito Secretario notifica.— Nicanor Arana Uriosta — Secretario

e) 18 al 22|10|57

# SECCION AVISOS

# ASAMBLEAS

Nº 502 - SALTA CLUB

Asamblea General Ordinaria Convocase a los asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 27 de Octubre del corriente a las 10 en la sede de la entidad—Alberdi 734— para considerar el siguien le

# ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura del Acta Anterior
- 29 Consideración de la memoria y Balanco Ge neral:
- Renovación parcial de la C. D. en los siguientes cargos: Presidente, en reemplazo

del Dr. D. J. Herrera. Vice-Presidente 2°, en reemplazo del Dr. Eduardo Herrera; Secretario, en reemplazo del Sr. Miguel Causarano; Secretario de Actar, en reemplazo del Sr. Juan Carlos Valdiviezo; Tesorero, en reemplazo del Sr. Arturo Filippi; 5 Vo cales Titulares en reemplazo de los schores. Constantino Arellano, Luis Benítez, Gabino Juárez, Federico Gaufin y Julio Afranllie: 3, Vocales Suplentes.—

4º Elección de, dos miembros del Organo de Fiscalización en reemplazo de los señores Dr. Francisco Herrera como titular y Dr. Danilo Bonari como suplente.

Dr. Demetrio J. Herrera — Presidente Miguel Causarano — Secretario

NOTA: (Art. 68 de los Estatutos) "La Asamblea Ordinaria sesionará con la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrido una hora después de la fijada en la citación sin obtener quorum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes en segunda convocatoria.

e) 18-al 25|10|57

#### Nº 491 - "LA REGIONAL"

COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A. — Caseros, 745—Salta— Teléf. 2593.—

#### CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea, General Ordinaria para el día 26 de Octubre de 1957, a las 17 horas, en la sede de la Compañía, calle Caseros Nº 745, para tratar el siguiente orden del día:

- 1º Designación de una comisión para que prac tique el escrutinio de la elección.
- 2º Lectura y consideración de la Memoria, Ba lance General, Cuenta de Ganancias y Pér didas, Proyecto de distribución de Utilida-

des é Informe del Señor Síndico, correspondientes al XXIV Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1957.

- 3º Elección de tres Directores Titulares por tres años, en reemplazo de los señores Dr. Ramón Jorge, Virgilio García y Dr. Juan A. Urrestarazu Pizarro, por terminación de mandato, y de un Director Suplente por tres años en reemplazo del señor Victor A mat que terminó su mandato. Correspon-
- de también designar Síndico Titular y Síndico suplente por un año en reemplazo de los señores Néstor López y Ricardo Martorell, quienes también terminaron su man dato.
- 4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. Dr. Juan Antonio Urrestarazu — Presidente Dergam E. Nallar — Secretario.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en las delibe raciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la Caja de la Compañía, calle Ca seros 745, Salta, por lo menos tres días antes del fijado para la rumión, de acuerdo al Art.

29 de nuestros Estatutos.

en 16 al 22 10 57.

Nº 439

#### INSTITUTO MEDICO DE SALTA S. A.

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accio nistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente,

#### ORDEN DEL DIA:

19.— Informe del Directorio sobre lo actuado en Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Abril de 1957.

2º.— Consideración de la renuncia presenta da por el Presidente del Directorio Dr. Aurelio Rodriguez Morales.

39. - Integración del Directorio.

4º.— Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

La Asamblea se celebrara en el local del Ins tituto Médico de Salta S. A. calle Urquiza 958 — Salta, el dia viernes 25 de Octubre de 1957 a las 21.30 horas:

Salta, Octubre 10 de 1957.

EL DIRECTORIO.
e) 7/10. al 25/10/57;

#### AVISOS

#### A MAN MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5547 de: 11/7/44 es los balances trimostrales, los que sozarán de obligatoria, la publicación en esta Boletín de na hontificación, escaplecida, not el Decreto Nº 11.182 de 16 de Abril de 1948.

#### A LOS SUSCRIPTORES

se recuerda cue las suscripciones al BOLE. TIN OFICIAL, deberán cer renovadas en el mos de ca voncimiento.

#### A LOS AVISADORES

La primera qublicación, de los sulcos, conser controlada por los interesados a fin de salvar on tiempo oportano ousiquies orror en que so imbiero incurrido:

EL DIRECTOR

Talistes Greekos Caroel Penitenciaria

BALTA

1057